BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Miércoles 7 de Julio de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6441

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 1o de 1915.

Habiendo quedado vacante el puesto de Oficial Mayor del Ministerio del Interior por fallecimiento de Don Mario S. Laplane, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República. —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Oficial Mayor del Ministerio del Interior, al Jefe de la Sección Contabilidad del mismo, D. Angel Tomás Gerez y en reemplazo de éste al Oficial 1o D Alfredo Espeche.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Gobernación de la Pampa. — Nombramiento de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de Parera (1).

Buenos Aires, 8 de Junio de 1915.

Exp. G-565. — Vista la nota adjunta de la Gobernación de la Pampa Central,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil titular, de Parera, en reemplazo de D. Manuel I. Cevallos, cuya renuncia se acepta, al Juez de Paz suplente del mismo punto, D. Lino Pérez, y en lugar de éste último, a D. Venancio B. García.

Art. 2o Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Juzgado Letrado del Chaco.— Nombramiento de Oficial de Justicia

Buenos Aires, 5 de Julio de 1915.

J-1562— Vistas las comunicaciones adjuntas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Oficial de Justicia del Juzgado Letrado del Chaco, en reemplazo de D. Ramón Mayol, cuya renuncia se acepta, a D. Casimiro Almirón.

Art. 2o Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

Registro de la Propiedad.—Nombramiento y licencia

Buenos Aires, 5 de Julio de 1915.

R-68.—Vistas las comunicaciones adjuntas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Compiladora de Indices del Registro de la Propiedad, en reemplazo de la Srta. María E. Valverdi, cuya renuncia se acepta, a la supernumeraria Srta. Andrea Devries.

Art. 2o Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la Escribiente del mismo Registro, Srta. Irene Bolla, con anterioridad del 31 de Mayo último.

Art. 3o Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Nacional de Comercio de La Plata. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 5 de Julio de 1915.

Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto por la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de seis meses, a contar desde el 17 de Mayo último, al Profesor de Castellano de la Escuela Nacional de Comercio de La Plata, doctor Ricardo Villar Palacio, y desígnase para sustituírlo, entre tanto, al doctor Armando Davel; aprobándose la designación provisoria hecha por la Dirección de la citada Escuela en la persona del Sr. Pedro López, desde aquella fecha hasta que se haga cargo el Dr. Davel.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Agricultura

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich.—Pago de una suma

Buenos Aires, Julio 1o de 1915.

Visto el presente expediente y atenta la liquidación practicada por la Contaduría de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y lo informado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., la suma de novecientos siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 907,50 m/n), importe de la adjunta cuenta por pasajes expedidos durante los meses de Enero y Febrero ppdos., por orden de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola dependiente de este Ministerio.

Art. 2o Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 6, Partida 1a del Presupuesto General vigente.

Art. 3o Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Canicoba Francisco—Entrega de una suma para Inspección de Colonia

Buenos Aires, Julio 1o. de 1915.

Vista la nota adjunta, de la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se entre por Tesorería General, previa intervención, al Tesorero de la Dirección General de Tierras y Colonias, D. Francisco Canicoba la suma de diez y seis mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 16.750 m/n), para inspección de Colonias.

Art. 2o Dicha cantidad se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 9 del Presupuesto General vigente

Art. 3o Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Tierras y Colonias.— Contratos de arrendamiento aprobados

Buenos Aires, Junio 22 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

Que no hay inconveniente en aprobar los contratos formulados por esa Repartición para el arrendamiento sin derecho a compra de las superficies que a continuación se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los contratos celebrados por la Dirección General de Tierras y Colonias, con las personas que se mencionan, por los cuales se les concede de conformidad con la Ley número 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 el arredamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de las siguientes extensiones, al precio de $ 200 m/n anuales por cada 2500 hectáreas.

En el Territorio de Santa Cruz

1.—Exp. 5945. S. 1907.—A D. Juan Cormack, diez mil hectáreas en la mitad Sud del lote No. 96 de la Zona Sud del Río Santa Cruz.

2. — Exp. 2415. B. 1914. — A don Eliecer Carreno, diez mil hectáres en la mitad Oeste del lote No. 61 de la Zona Norte del Río Santa Cruz.

3. —Exp. 6257. G. 1907.—A D. Miguel E. Grigera, de las superficies de dos mil quinientas hectáreas y cinco mil hectáreas ubicadas respectivamente en los lotes Nos 111 y 113 de la Zona Sud del Río Santa Cruz.

4. — Exp. 5566. B. 1907.— A don William Wicham Bertrand, siete mil setecientas sesenta y dos hectáreas, treinta y tres áreas, cuarenta y seis centiáreas, ubicadas en la parte Oeste del lote número 139 de la Zona Norte del Río Santa Cruz.

5. — Exp. 5298. S. 1905. — A don Herbert Pomeroy, siete mil quinientas hectáreas, ubicadas en la mitad Sud del lote No 30 de la Zona Sud del Río Santa Cruz.

En el Territorio de Tierra del Fuego:

6 —Exp. 3345. B. 1909.— A D. Víctor Baralis, diez mil hectáreas, mitad Oeste del lote sin número ubicado al Sud de los lotes 18, 19, 20, 21, y 22.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Gobernación de Tierra del Fuego. — Reserva de tierras con destino a pastoreo de la caballada.

Buenos Aires, Junio 30 de 1915.

Visto este expediente en el que la Gobernación de Tierra del Fuego solicita la reserva de una extensión de 25 hectáreas ubicada sobre la orilla del mar, en la Península de Ushuaia y en la forma indicada en el croquis que acompaña a su pedido, con destino a pastoreo de las caballadas al servicio de la Gobernación y de la Policía, y

Considerando:
Que la fracción de tierra solicitada es fiscal y se halla libre de adjudicación, por lo que, no existe inconveniente en disponer su reserva, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Resérvase, con destino al pastoreo de las caballadas al servicio de la Gobernación y de la Policía de Tierra del Fuego, una extensión de veinticinco hectáreas ubicada sobre la orilla del mar, en la Península de Ushuaia y en la forma indicada en el croquis agregado a foja 1 del presente expediente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.
PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Schiell Harold.—Permiso para ocupación de terreno

Buenos Aires, Junio 30 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:
Que es conveniente acordar a Don Harold Schiell permiso de ocupación de la superfice de 4 hectáreas al Sud-Este de la Estación Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, por cuanto el recurrente se propone establecer en ese paraje una instalación completa para desmontar el algodón y molienda de maiz y otros productos similares,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acuérdase a Don Harol Schiell permiso de ocupación del terreno compuesto de cuatro hectáreas situado al Sud-Este de la Estación Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio del Chaco, cuyo terreno deberá ubicarse fuera de la zona reservada por el Ministerio de Obras Públicas para las necesidades de la Estación Kilómetro 172 800, con derecho de preferencia para adquirirlo una vez que se compruebe que las instalaciones que se propone establecer, revistan carácter de permanencia y estabilidad y estén completamente terminadas, en cuya oportunidad se fijará el precio de la enajenación y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Territorio de Formosa. — Reserva de solares con destino al ensanche del Asilo de Menores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1915.

Resultando de lo informado en el presente expediente que por Decreto de 9 de Noviembre ppdo. y a solicitud de la Comisión que dirige el Asilo de Menores del Pueblo de Formosa, fueron reservados para futuro ensanche del citado Asilo, los solares C. y D. de la manzana Nº 53 de dicho pueblo, habiéndose omitido incluir en dicha reserva los solares A. y B,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Resérvanse los solares A. y B. de la manzana Nº 58 del Pueblo de Formosa en el Territorio del mismo nombre, con destino a futuro ensanche del Asilo de Menores y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que practique las anotaciones del caso en el Registro de Tierras Reservadas.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

———

Dirección General de Arquitectura.— Dejando sin efecto una licitación

Buenos Aires, Junio 28 de 1915.

Exp. 1342-A-914.—Visto este expediente relativo a la licitación realizada con fecha 7 de Julio de 1914, para la provisión de material eléctrico con destino a reparos de las instalaciones existentes en los edificios de propiedad fiscal, y
Considerando de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura, que hay conveniencia en dejar sin efecto dicha licitación, aceptándose por equidad, que dado el tiempo transcurrido y las diferentes condiciones que la guerra europea ha creado a todas las operaciones comerciales, el desestimiento que hace la casa Siemens Schuckert Ltda. de su propuesta, que era la única aceptable,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Déjase sin efecto la licitación pública llevada a cabo el día 7 de Julio ppdo., en virtud de la resolución de fecha 6 de Marzo del mismo año, para la provisión de aparatos y materiales destinados a la conservación y renovación de instalaciones eléctricas en los edificios fiscales que se ejecutan por administración.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que procederá a la devolución de los certificados de depósito de las propuestas presentadas, vuelva a la de Arquitectura.
PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Arquitectura. — Reparación en la casa de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 28 de 1915

Exp. 2537-I 915. — Visto los presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de diversas obras de reparo en el salón de recepciones y en los despachos del Señor Ministro y Subsecretario del Ministerio del Interior.
Considerando que esos trabajos corresponden se lleven a cabo administrativamente, como los análogos que se efectúan en la Casa de Gobierno con elementos organizados de que dispone la oficina técnica respectiva, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase los referidos presupuestos, cuyo importe total asciende a la suma de dos mil doscientos sesenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 2.268,20 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitetura llevar a cabo administrativamente las obras, y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.
Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida I del Presupuesto vigente (Conservación y reparación de edificios fiscales).
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Arquitectura a sus efectos.
PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Arquitectura.—Reparaciones en un edificio fiscal

Buenos Aires, Junio 28 de 1915.

Exp. Nº 2767-C-915. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la ejecución de reparaciones en la cubierta del edificio fiscal ocupado por la oficina de su dependencia en Allen, Territorio del Río Negro, y solicita al propio tiempo la aceptación del presupuesto que acompaña, y que corresponde a la propuesta mas económica que ha obtenido en aquella localidad, y
Considerando que dado el poco monto de las obras y la circunstancia de tratarse de un lugar lejano para ser llevadas a cabo por la Dirección General de Arquitectura, conviene entregar a aquella Repartición los fondos necesarios para que ejecute ella misma las obras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la propuesta presentada a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por D. Antonio Maiocino, para la ejecución de las obras a que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225 m/n).
Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la expresada suma para la ejecución de las obras de que se trata; con imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida I del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Arquitectura.— Reparación en un edificio fiscal

Buenos Aires, Junio 28 de 1915.

Expte. 39-C-4114—C 1915.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos manifiesta que es necesario ejecutar algunos trabajos de reparación en el edificio fiscal ocupado por las oficinas de su dependencia de la Cabecera del 1º Distrito en la Ciudad de Catamarca, y
Considerando de acuerdo con lo manifestado en el anterior informe que dada la naturaleza y la poca importancia de esas obras y lo alejado del paraje en que han de realizarse conviene se encargue de ellas a aquella Dirección,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Autorízase la ejecución de las obras de reparación que requiere el local ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos de que se ha hecho referencia, en la forma indicada, pudiéndose invertir en ellas hasta la suma de quinientos noventa pesos moneda nacional, ($ 590 m/n) en que se ha calculado su costo.
Art. 2º. El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la expresada suma para la ejecución de las obras de que se trata con imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Arquitectura.— Reparación en un edificio fiscal

Buenos Aires, Junio 28 de 1915.

Expte. 4150 C-1915.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos manifiesta que es necesario ejecutar algunos trabajos de reparación en el edificio fiscal ocupado por la oficinas de sus dependencias en «Las Lajas», (Territorio del Neuquen), y
Considerando de acuerdo con lo manifestado en el anterior informe que dada la naturaleza y la poca importancia de esas obras y lo alejado del paraje en que han de realizarse, conviene se encargue de ellas a aquella Dirección,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Autorízase la ejecución de las obras de reparación que requiere el local ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos de que se ha hecho referencia, en la forma indicada, pudiéndose invertir en ellas hasta la suma de cuatrocientos setenta y cinco peso con ochenta centavos moneda nacional, ($ 475.80 m/n) en que se ha calculado su costo.
Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la expresada suma para la ejecución de las obras de que se trata con imputación al Anexo L. inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efecto.
PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Arquitectura.—Aceptando una renuncia

Expte. 6627-D-1915.

Buenos Aires, Junio 28 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Mauricio Durrieu del cargo de presidente de la comisión especial revisora de los certificados y mediciones de las obras del Palacio del Congreso, para el que fué nombrado por Decreto de 28 de Septiembre de 1914, y desígnase en su reemplazo al Director de Arquitectura interino, Ingeniero León Walls.
Art. 2º Dése las gracias al señor Ingeniero Durrieu por los desinteresados servicios que ha prestado en el desempeño de su cometido.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Puentes y Caminos.— Concediendo una prórroga

Buenos Aires, Junio 23 de 1915.

Expte. 3044-P-1910.—Resultando de estos expedientes:
Que por Decreto de 31 de Diciembre de 1912 se contrató con el señor Sila Scavia la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el río Santa Lucía en paso Rubio (Corrientes).
Que por Decreto de fecha 25 de Febrero de 1914, se acordó a dicho empresario una prórroga de 10 meses, para la terminación de los trabajos sobre el plazo establecido en el contrato o sea hasta el 31 de Octubre ppdo., en razón de que se le ordenó ejecutar obras ampliatorias.
Que vencido ese plazo, e invocando los inconvenientes que para la marcha regular de las obras habían presentado las grandes crecientes y los desbordes del río Santa Lucía, solicitó dicho empresario una nueva prórroga, concediéndosele por el término de cuatro meses o sea hasta el 30 de Mayo ppdo según Decreto de 19 de Octubre del año pp do.
Que con fecha 15 de Mayo del corriente año se presenta nuevamente el señor Sila Scavia, solicitando otra prórroga cuyo plazo deja librado al criterio de la Dirección General de Puentes y Caminos y aduce para justificar su pedido las mismas causas que determinaron la concesión anterior, y
Considerando:
Que según manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos, es exacto que han persistido los desbordes del río en forma tal que no ha sido posible llevar los trabajos de modo que puedan ser completamente terminados dentro del término señalado.
Que por tanto, existen en este caso las misma razones de equidad que determinaron al P. E. a conceder una ampliación de los plazos del contrato, anteriormente.
Y atento la opinión de la Dirección expresada respecto del mayor tiempo que podría acordarse,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase hata el 31 de Julio del corriente año el plazo fijado para la terminación de las obras de que se trata.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.
PLAZA.
M. MOYANO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Misterio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Aclaración de la partida 2609 de la Tarifa de Avalúos

Buenos Aires, Julio 2 de 1915.

Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que solicita se aclare el alcance que debe darse a la partida 2609 en la Tarifa de Avalúos referente al papel de seda, pintado, canevás y demás no mencionados; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y
Considerando:
Que, analizado el rubro *Papel* de la Tarifa de Avalúos, se nota que la clasificación de dicho artículo debe ajustarse a tres reglas esenciales: la clase de papel en sí, el destino que él tiene y la forma o especialidad de su confección. De suerte que si bien en la partida 2609 puede entenderse que las palabras «no mencionado» comprenden a todos los papeles que no estén especificados, es claro que dicha inclusión es procedente cuando el

papel que se discuta no pueda caber en otras partidas.

Que en la resolución que cita el Tribunal de Vistas, a parte de que trataba un caso especial y su decisión no podía sentar precedente, fué motivado por la controversia planteada con motivo de la clasificación de un papel para envolver con los bordes recortados en forma de encaje; y en esa oportunidad el Ministerio reconoció el destino indudable del artículo y basado en lo establecido en el considerando anterior, encontró que lo comprendía la partida 2594.

Que, en consecuencia, siempre que un papel no esté comprendido en otras partidas, ni por un destino incuestionable, ni por la especialidad de su confección (canevás, etc.) debe lógicamente clasificarse en la 2609,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo indicado en los considerandos y a los demás efectos.

CARBÓ.

A. M. Delfino y Hno. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Julio 2 de 1915.

Vista la presentación de los Sres. A. M. Delfino y Hno. en la que piden se les devuelva lo abonabo por permanencia correspondiente a los vapores «Cabo Santa María» y «Cabo Corrientes» que la pagaron como buques de ultramar, siendo que eran de cabotaje; atento las informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio reconoció a los vapores referidos como de cabotaje por resoluciones de Mayo 20 y Julio 10 de 1914.

Que en consecuencia les corresponde abonar los derechos de permanencia como buques de esa categoría.

Que habiendo abonado esos derechos a la Compañía del Dock Sud, corresponde la devolución por esta empresa de lo abonado demás,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Dock Sud para devolver a los recurrentes lo abonado demás por permanencia de los vapores «Cabo Santa María» y «Cabo Corrientes».

Pase a lo Aduana de la Capital a sus efectos.

CARBÓ.

Bravo y Pernín. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 2 de 1915.

Visto el pedido formulado por los Sres. Bravo y Pernín sobre devolución de lo abonado demás al liquidarse la pena que les fué impuesta con motivo de la denuncia del Guarda Vignardell sobre exceso en el manifiesto Nº 23.435 del vapor «Higland Rover», atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería solicitada a despacho fué declarada como hebillaje de hierro bronceado y así se despachó por el Vista, aforándola en la partida 1141 de acuerdo con los precedentes sentados por el Tribunal.

Que la denuncia no contraría esta declaración sino que por el contrario la confirma; pero llevando el artículo a la partida 1144.

Que manifestada la conformidad con el exceso el Vista la aforó de acuerdo con la denuncia sin presencia de la mercadería y dando fe a lo aseverado por el empleado Fiscal.

Que por lo tanto las observaciones formuladas por la Contaduría General al procedimiento si bien se ajustan a la ley y disposiciones reglamentarias, no pueden tener el alcance que respecto de la clasificación se les atribuye, desde que como se ha dicho y consta de los antecedentes el guarda en quién se delegó la operación material de pesar se ha limitado a constatar y denunciar el exceso de la mercadería detallada en el parcial, atribuyéndole un aforo distinto según su criterio; pero que no es el que corresponde a los hebillajes de hierro bronceado sino a los mismos enchapados en bronce,

Que por lo que respecta al fondo de la cuestión, tratándose como la manifiesta la Inspección General de Rentas, de un complemento al permiso 23.435 de directo y habiendo la mercadería a que él se refiere salido ya de la jurisdicción fiscal, procede desestimar el pedido que se formula sobre error de aforo de acuerdo con lo que dispone el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

CARBÓ.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 2 de 1915.

Vista la presentación del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico en la que solicita se le devuelva lo abonado demás en concepto de derechos por unos tableros de distribución a los que se aplicó el derecho de 25 % en vez del 5 % que correspondía de acuerdo con el Art. 9 de la Ley 4933; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los tableros de distribución eléctrica no son parte integrante de máquinas ni indispensables al funcionamiento de los motores electro-dinámicos.

Que por lo tanto no les comprende el menor derecho como se pretende,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Gagliardo E. — Introducción sin cargo de una partida de cueros

Buenos Aires, Julio 2 de 1915.

Vista la presentación de Don E. Gagliardo en la que solicita se le permita introducir sin cargo 1066 cueros vacunos salidos con peso de 32440 kilos que se retornan al país por no haber podido seguir a su destino el buque exportador, y

Considerando:

Que de lo actuado se comprueba que el recurrente embarcó con destino a Hamburgo en el vapor alemán «Bahía» la cantidad exacta de cuero en su número y en su peso.

Que con motivo de la guerra europea el vapor no pudo llegar a su destino teniendo que arribar a Montevideo donde descargó los cueros.

Que el vapor Madrid proveniente del vecino puerto los introdujo en 22 de Mayo último; circunstancias todas que bastan para dar por justificados los extremos del Art. 23 de la Ley 4933,

SE RESUELVE:

Concédese la libre introducción que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Trenes Internacionales. — Revisación de equipajes

Buenos Aires, Julio 2 de 1915.

Vista la presentación del Ferrocarril de Entre Ríos en la que solicita se suprima la revisación a que son sometidos en Chacarita los equipajes de los pasajeros que utilizan para el transporte la línea de la Empresa, en atención a los perjuicios que tal formalidad irroga; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los equipajes y encomiendas procedentes del Paraguay como los que vienen del Brasil o Chile por vía terrestre y que no se presentan a la revisación de los Resguardos en la primera estación Argentina, deben colocarse en vagón cerrado marchamado con las formalidades prescriptas para la carga de tránsito a objeto de su verificación en el punto terminal de la descarga (Art. 13 del Reglamento de Tránsito).

Que los demás bultos que conducen consigo los pasajeros son revisados a la entrada al territorio exigiéndose el pago de derechos por todos aquellos artículos cuya introducción no esté liberada o no pueden ser considerados como equipaje.

Que estos requisitos previos hacen innecesaria la revisación de que se reclama, pues las formalidades exigidas en salvaguarda de la renta en lo que respecta a las mercaderías que se transportan en calidad de carga no deben extremarse extendiéndolos a los pequeños bultos que los pasajeros traen consigo para las necesidades del viaje ni a los que se remiten en calidad de encomiendas cuando ellos son embarcados en estaciones situadas dentro del territorio nacional,

SE RESUELVE:

Las Aduanas de frontera a la llegada de los trenes internacionales procederán a revisar los bultos que conducen consigo los pasajeros en calidad de equipajes, con cuyo requisito se reputarán llenadas las formalidades establecidas para efectos transportados del exterior, sin que los Resguardos de destino vuelvan a practicar una nueva revisación en dichos bultos.

Los equipajes y pequeñas encomiendas que se embarquen en estaciones situadas dentro del territorio nacional no estarán sujetos a revisación alguna siempre que en cada bulto figure el nombre de la estación de embarque en una boleta expedida por la empresa transportadora.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

CARBÓ.

Thea Miguel. — Devolución de una suma

Buenos Aires, 2 de Julio de 1915.

Vista la solicitud del señor Miguel Thea, en la que pide devolución de los derechos abonados por varios materiales utilizados en la construcción de un desvío en el establecimiento de su propiedad; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el presente pedido importa la ampliación de los formulados en los expedientes 1863-T- 1914 y 4966 T- 1914, en los cuales se resolvió acordar la devolución de los derechos correspondientes a los materiales cuyo empleo había sido comprobado, lo que también ocurre en este caso,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma ($ 90.44 m/n) noventa pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, a que asciende el importe de los derechos de los materiales cuyo empleo en una obra de vialidad pública ha sido comprobado.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Agricultura

Cárdenas F. Emilio. — Prórroga para el pago de obligaciones

Buenos Aires, Julio 1º de 1915.

Vista la solicitud que antecede y atentas las razones invocadas,

SE RESUELVE:

Acordar a don Emilio F. Cárdenas, comprador del lote Nº 75 del Territorio del Río Negro, prórroga de un año para el pago de las obligaciones que tiene suscriptas por concepto de la referida compra.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 6 DE JULIO DE 1915

Boletín Oficial............	$	77 90
Boletín Judicial.......	»	845 90
	$	923 80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 2 de Julio de 1915.

Anchoris 26—8,50 x 25,40 pesos 13.000 Edif.

Bahía Blanca 2228—8,00 x 33,90 pesos 1.200.

Córdoba 1551 al 55—7,79 x 44,16 pesos 170.000 Edif.

Colodrero entre Republiquetas y Núñez — lote 16 manz. D — mts. cds. 423,38 pesos 1.440.

Cementerio del Oeste — lotes 19—20—21 mts. cds. 9,37 pesos 10.000 Edif.

Corrientes 1165 al 74 — 15,15 x 60,62 pesos 41.000 Edif.—1/3 parte ind.

Castro 1775—8,66 x 36,41 pesos 13.700 Edif.

Chile 1918— 7,36 x 29,44 pesos 23.200 Edif.

Echeandia entre Pola y Miralla — lotes 11 al 24—manz. A—39,12 x 86,00—Fonrouge esq. Zubiría — lote 34 manz. C—13,19 x 17,02—Pola esq. Zubiría — lotes 31 al 36 manz. A—39,13 x 34,34—Miralla esq. Zubiría—lotes 1 al 4—39 y 40 manz. A— lotes 1 al 4,39 y 40 — 39,13 x 34.34 todo en pesos 17.500.

Estados Unidos 2432—8,66 x 34,64 pesos 15.000 Edif.

Lavalle 2607—8,58 x 20,98 pesos 30.000 Edif.

Lacar 3029 — 8,66 x 21,25 pesos 300 (Frac. interior).

Larrea 742—8,66 x 25,98 pesos 25.000 Edif.

Monroe 3260—9,25 x 89,22 pesos 20.000 Edif.

Olleros 3965 al 73—mts. cds. 1567,74 pesos 59.000 Edif.

San Pedrito 279 — 8,66 x 38,83 pesos 17.900 Edif.

San Blas entre Calderón y un Pasaje - lote 14 manz. A—8,66 x 27,62 pesos 1.440.

San Blas entre Lope de Vega y Calderón — lote 14 manz. B— 8,66 x 36,47 pesos 1.440.

Gobernaciones Nacionales

Chubut

Colonia Chubut—parte de la Chacra 95 H. 16 As. 16 Cs. 16 pesos 4.000.

Pampa

Estación Jacinto Aráuz—Sec. 4—Frac. B — lotes rurales 71 y 72 H. 228 As. 66 pesos 16.692,80.

Resumen

Capital Federal total de Fincas 21 por pesos 461.120.

Territorios total de Fincas 2 por pesos 20.692,80.

Total de Fincas 23 por pesos 481.812,80

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 3 de Julio de 1915.

Avellaneda 3295 — 9.52 x 34.64 — 4.33 — 8 66, pesos 15000.

Andrés Lamas 2438 — mts. cds. 191.90, pesos 8000, Edif.

Asunción entre Benito Juárez y Allende — lote 13, manz. 32 — 8 66 x 38.87, pesos 2200.

Amenábar 2473 — 7.50 x 20.00, pesos 6350, Edif.

Bogado 4551 — 8.66 x 39.62, pesos 11000, Edif.

Burela entre Mendoza y Juramento — lotes 8 y 9 — manz. C — 8 66 x 36.10 y 36.35 c/u. Total de pesos 3555,36

Cementerio del Norte — Secc. 2 y 3 del N — 14 Secc. 4 — mts. cds. 4.34, pesos 6000.

Carlos Pellegrine 1079 y 81 — mts. cds. 531.60, pesos 200.000, Edif.

Canalejas entre Parral y Miriñay — lote 27, manz. J — 8.66 x 41.76, pesos 4400.

Ceretti entre Quesada e Iberá — lote 30, manz. D 7.79 x 19.02 — y Quesada entre Burela y Ceretti lote 3, manz. D, — 7.79 x 26.53, pesos 2120.

Charcas 929/35 — 10.39 x 18.18, pesos 167.000, Edif.

Directorio entre Baradero y Dolores — lote 5, manz. F — 8.66 x 53.50, pesos 5500.

Forest 553/59 — 9.00 — 10.18 — 26.35 y 31.10 — y Olleros 3989 — 9.00 — 10.18 — 30.05 y 34.66, pesos 16350, Edif.

Humahuaca 3865 — 6.66 x 41.59 pesos 24000, Edif.

Murguiondo entre Directorio y Chascomús — lote 25 A — manz. E — 8.66 x 29.00, pesos 1060.

Planes 1180 — 8.66 x 39.86 y 40.64, pesos 20050, Edif.

Puán entre Prov. Unidas y Don Cristóbal — lote 7, manz. D — 8.70 x 45.60 pesos 3000, 1/2 ind.

Posadas entre Ayacucho y Jardines de la Recoleta — lote 2 — 9.40 — 45.95 — 46.68 — lote 3 — 9.40 x 46.68 y 47.41 — lote 1 - 9.40 x 45.22 y 45.75, todo en pesos 100.000.

Oro 2386/90 — 11.75 x 25.30, pesos 70000, Edif.

Rivadavia entre Cayena y Paramaribo — lote 8, manz. B — 8.66 x 51.96, pesos 30000.

Rondeau 2656/58 — 10.66 x 43.20, pesos 16750, Edif.

Tronador 2346 — 8.68 x 22.65 y 23.10, pesos 8000, Edif.

Tacuarí 1047/49/53 — 21.78 x 15.15, pesos 71000, Edif.

Santa María 331 — 8.00 x 44.38, pesos 16800, Edif.

San Matías entre Virgilio y Molieres — lote 11, manz. C — 8.66 x 22.44, pesos 2000.

Salta 2021 — 8.60 x 33.79 y 23.13, pesos 10294,20 Edif.

Total de fincas: 31, por pesos 820429,56

Pampa Central

Pueblo Castro—Sec. 2—Frac. A—parte del lote 2—H. 6—As. 20—Cs. 95 pesos 652.

La Alfalfa—Sec. 1—Frac. A—parte del lote 20—H. 50 pesos 10000 campo con lo existente.

Pueblo Castex—Sec. 2—Frac. A—lote 2—Quinta 55—H. 5—As. 54—Cs. 62—manz. 40—Solar I—15 x 50—manz. 40—Solares J, K, L, y M—50 x 70 pesos 1962,35.

Pueblo Alta Italia—Sec 1—Frac. A—lote 17—Chacras 31, 32, 33, 34 y 35—H. 215—As. 38, pesos 27,568,64, Chacra con lo existente.

Pueblo Realicó—Sec. 1—Frac. A—Chacra 6—H. 9—As. 5—Cs. 95—Chacra 7—Hs. 13—As. 55—Cs. 51—H. 10—As. 27—Cs. 80—Chacra 10—H. 12—As. 47—Cs. 54—Chacra 19—H. 17—Cs. 13—Chacra 20—Hs. 17—As. 13—Chacra 22—H. 17—As. 13—Chacra 29—H. 34—As. 26—Chacra 30—H. 34—As. 26—Chacra 4—H. 9—As. 48—Cs. 22, pesos 17.476,02.

Pueblo Toay—Sec. 2—Frac D—parte del lote 18—Chacra 7—H. 75, pesos 6.200 con lo existente.

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia—manz. 39—Solar B—25 x 50, pesos 2.600.

Tierra del Fuego

Partes de los lotes 18 al 22—H. 10.000 pesos 40.000.

Total de Fincas Territorio 19 por pesos 106.459,01

Resumen

Total de Fincas Capital Federal 31 por pesos 820,429,56.

Total de Fincas Territorios 19 por pesos 106,459.01.

Total de Fincas 50 pos pesos 926,888,57.

Ministerio de Guerra

Baja

A los efectos de lo dispuesto en la Superior Resolución inserta en el Boletín Militar Nº 930 (2ª Parte), se hace saber al Ejército que con fecha Junio 10 ppdo, ha sido dado de baja «por mala conducta» del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, el soldado voluntario Félix Apaza, clase 1891, Matrícula Nº 447 y enrolado en el Distrito Militar Nº 63.

Justicia Militar: Vista de causa.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 12 del corriente a las 2 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Narciso Funes, perteneciente al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, acusado de delitos que afectan la disciplina.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos incluso el de Mayo de 1913.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

BOLETIN OFICIAL

Sus oficinas se han trasladado a la Inspección General de Justicia calle San Martín 439. Horario de la Administración de 12.30 p. m. a 5 p. m. Sábados: de 9 a. m. a 11.30 a. m.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte

Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569—Sucursal Nº 2, Bdo. de Irigoyen 1459

El DIA 8 de Julio, a las 12.30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central todos los días 1, 2, 3, 5, 6 y 7 del corriente.

Orden de venta: del 8 al 16 de Julio inclusive, alhajas.

Día 17: armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Día 19: instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 20 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Junio 29 de 1915. — El Secretario.

-v-8 julio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Oxhídrica Argentina

Asamblea del 12 de Julio de 1915.

No habiendo concurrido suficiente número de acciones para tener lugar la Asamblea en fecha 22 del corriente, cítase nuevamente a los señores accionistas para la nueva Asamblea que tendrá lugar el día 12 de Julio próximo, a las 3 p. m., en el mismo local calle Cavia 3231, con el número de acciones que se presenten.

Orden del día:

1º Aprobación del balance de 1913.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente para el año 1914.

El Directorio.

30 Junio — Nº 690-v-12 julio.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Fratellanza Militare

Independencia 3054

Se cita a los socios a la Asamblea ordinaria semestral que tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 p.m. para discutir y aprobar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria de la Comisión Directiva.

2º Relación de la Comisión para la extinción del préstamo al Banco Comercial Italiano.

3º Modificación del art. 1º, último párrafo, y art. 25 letra C. del reglamento social.

4º Nombramiento de dos socios para la firma del acta de la Asamblea.

Se previene también a los señores socios que la Asamblea será válida en 1ª convocatoria con cualquier número de socios que concurran (art. 59 del Estatuto Reglamento). — Angel Gorla, secretario.

7 julio Nº 734-v-10 julio

Confederación Nacional de las Instituciones de Tiro

De acuerdo con lo resuelto en la última sección celebrada por la Junta Ejecutiva de la Confederación Nacional de las Instituciones de Tiro, y con lo establecido en el Art. 13 de los Estatutos de la misma, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 del corriente, a las 4 p. m., en el local del Centro Naval, Córdoba 599, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance anual.

2º Concurso en celebración del próximo Centenario del Congreso de Tucumán en la Ciudad del mismo nombre. — Los Secretarios.

7 Julio Nº 736-v-7 julio.

«Unione Meridionale»

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción

Fundada el 5 de Octubre de 1884

Sáenz Peña 1046

Se avisa a los Señores Socios que el Domingo once del corriente mes de Julio, a las diez a. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del segundo trimestre de 1915, en única convocatoria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Relación del Señor Presidente.

3º Movimientos de Caja del 1º y 2º trimestre de 1915.

4º Elecciones supletivas.

5º Propuestas nuevas.

6º Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta. — Francisco Tigani, Secretario.

7 Julio Nº 732-v-10 julio.

Convocatorias Anteriores

The Economy Limited

Sociedad Anónima:

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día Viernes 23 de 1915, a las 9 pasado meridiano, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo número 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del inventario y balance general del 5º ejercicio social, cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Disolución anticipada de la sociedad y forma de su liquidación.

4º Elección de tres Directores y síndico titular y suplente, para el caso de nuevo ejercicio.

5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta el día Miércoles 21 y retirar su entrada. — El Secretario.

6 Julio — Nº 728-v-23 julio.

«Unión Italiana»

Sociedad Civil

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria, el Lunes doce de Julio, a las 8,30 pasado meridiano, en el local social, calle Río Bamba Nº 48.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas y balance.

2º Elección de la nueva Comisión Directiva.

3º Elección de dos miembros revisadores de cuentas.

4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1915. — Ernesto De Maffutris, Presidente.

6 Julio — Nº 729-v-12 julio.

———

«La Unión»

Sociedad Anónima:

Fundición y Talleres

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas de ella, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 23 de Julio de 1915, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los señores Leng, Roberts y Compañía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el año vencido el 30 de Abril de 1915.

2º Elección de dos Directores, un suplente, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quiénes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 3 de 1915. — El Secretario.

6 Julio — Nº 730-v-23 julio.

———

Italia Unita

Sociedad de Socorros

Mutuos e Instrucción

Cangallo 2535

La Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General ordinaria del 2º trimestre de 1915, el día 11 del corriente a las 9 a. m. y 1.30 p. m. en el local social.

Habrá quórum, cualquier sea el número de presentes, media hora después de la fijada.

La orden del día es visible en la secretaría. — El gerente.

6 Julio Nº 723-v-8 julio.

———

Droguería de la Estrella Limitada

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 30, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1915, a las 9 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para canjear por acciones al portador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos, las acciones nominativas actualmente emitidas y en circulación, y emitir también al portador las acciones que correspondan hasta dejar integrado el capital social autorizado por la Asamblea de 31 de Julio de 1913, teniendo presente igualmente lo decidido por la de 25 de Julio de 1914, facultándolo ampliamente para realizar estas operaciones en la oportunidad, forma y condiciones que el Directorio estime conveniente.

2º Fijar como obligatorio el plazo de 3 años para efectuar el canje de las acciones nominativas actualmente emitidas, declarando que las acciones nominativas no devengarán dividendos pasado dicho plazo, previo aviso publicado por 30 días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en un diario de cada uno de los puntos adonde funcionen Sucursales o Secciones de la Sociedad en la República Argentina.

3º Declarar que el Directorio queda ampliamente facultado a ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas sobre los números anteriores.

4º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1915. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

5 Julio Nº 718-v-30 julio.

———

Droguería de la Estrella Limitada

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 31 de Julio de 1915, a las 8 1/2 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual del Directorio correspondiente al 9º Ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cinco suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio, de Síndico titular y Síndico suplente y de los Miembros de la Dirección General.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa número 229 Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1915. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

5 Julio Nº 719-v-30 julio.

———

Sociedad Franco-Argentina de Caminos

Sociedad Anónima.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 477, (4º piso), el 30 de Julio de 1915, a las 3 p. m.,

Orden del día:

1º Consideración sobre la memoria y balance del 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. — (Su aprobación.

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, síndico y de suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio. — 3 de Julio.

3 Julio Nº 717-v-24 julio.

———

Estancia «El Albardón»

Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio próximo, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad calle Florida Nº 183, 2º piso, con la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Elección de 2 Directores Titulares, de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1915. — El Directorio.

2 Julio Nº 711-v-20 julio

———

Escuelas Internacionales de la América del Sud

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local social Avenida de Mayo 1396, el 22 de Julio próximo.

Orden del día: Consideración de la Memoria y Balance. — Buenos Aires, Junio 30 de 1915. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

1º Julio Nº 696-v-22 julio

———

La Paternal

Asamblea Extraordinaria

1ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio a las 3 p.m. en el local social Corrientes 452 para tratar la siguiente:

Orden del día

Aprobación y ratificación del convenio estipulado por el Directorio, con L'Italo Argentina.

Los Accionistas depositarán sus Acciones en la Gerencia tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido.—El Gerente.

1º Julio Nº 695-v-24 julio

———

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 20 de julio de 1915 a las 10 a.m. en el local de la sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance anuales y sanción del dividendo a repartir.

2º Elección de un director titular y un suplente.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Reconsideración de lo resuelto en la asamblea del día 17 de julio de 1912 sobre nombramiento de Gerente. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1915. — El Directorio.

1º Julio Nº 704-v-19 julio

———

La Mútua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69, Buenos Aires

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en las oficinas de «La Mútua», calle Perú 69, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

Orden del día

Modificación de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas y consocios que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, pólizas o libretas de pensiones, en la Caja de la Sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 30 de 1915. — E. Maldes, secretario.

1º Julio Nº 701-v-16 julio

———

Compañía de Construcciones Modernas

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado acciones para la asamblea que debía celebrarse el día 17 de Junio de 1915, el Directorio convoca nuevamente a los Señores Accionistas a asamblea general ordinaria para el 10 de Julio de 1915, en el local de la Compañía calle 25 de Mayo 195, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores M. Campomar, L. Daneri y S. Rocca por haber terminado su mandato.

3º. Designación de un Síndico y un Suplente.

4º. Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la presente asamblea.

Nota: Se recuerda que para poder asistir a la asamblea, los Señores Accionistas de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el caja social por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea, la cual se celebrará con cualquier número de accionistas. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1915. — El Director General.

E 30 junio—Nº 683-v-12 julio

———

Banco de Seguros Mutualistas

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Julio a las 11 y 30 a. m., en el local social, Maipú 286, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

2º. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Mayo.

3º. Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Junio 25 de 1915. — El Directorio.

E 30 Junio—Nº 693-v-15 julio

———

Hijos del Trabajo

San Antonio 814

Se invita a asamblea ordinaria anual a los Socios de la Sociedad Masónica, Logia «Hijos del Trabajo», para el Miércoles 7 de Julio, a las 8 y 30 de la noche en su local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria y el balance anual, correspondientes al ejercicio 1914 a 1915 (cerrado el 30 de Abril de 1915).

Elección de la Comisión Directiva, para el ejercicio 1915 a 1916. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1915. — El Secretario.

E 30 Junio—Nº 692-v-7 julio

———

«Estancia y Colonias Curamalán»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 del próximo mes de Julio, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director titular, por el término de un año, en reemplazo del señor Jacobo Kade, fallecido; y de un Director suplente, en el caso de que fuera electo para reemplazarlo uno de los Directores suplentes en ejercicio.

4º Elección de síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad antes del día 2 del próximo mes de Julio. — El Directorio. Buenos Aires, 28 de Junio de 1915.

30 Junio — Nº 691-v-14 julio.

———

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Se invita a los S. S. Socios, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Julio de 1915 a las ocho pasado meridiano, en el local del Círculo Militar, Maipú 255, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

Aprobación de la Memoria del 14º Ejercicio Social.

Elección de cinco Directores titulares y de diez Directores suplentes. —Buenos Aires, Junio 28 de 1915. — G. C. Aguerriberry, presidente. — Alejandro de Vedia, secretario.

28 Junio — Nº 678-v-12 julio.

Cervecería Palermo
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas, que desde el 30 de Junio a. c., se abonará en las oficinas de la Sociedad, Santa Fe 3253, el dividendo del siete por ciento, por acción correspondiente, al ejercicio 1913/14. — Administrador General.
28 Junio — Nº 676-v-10 julio.

———

Frigorífico Armour de La Plata
Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Viernes 16 de Julio de 1915, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local de la sociedad calle Reconquista número 37, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1914-1915.

2º Elección de un Director titular por un año y cuatro Directores titulares por dos años, y elección de un Director suplente por un año y un Director suplente por dos años.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la sociedad o en el Banco, a fin de retirar el boleto que acredita el número de votos que les corresponda. —Buenos Aires, Junio 26 de 1915. — El Gerente.
28 Junio — Nº 677-v-16 julio.

———

Compañía Franco Argentina de Tierras
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Julio de 1915 en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 665, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Junio de 1915. — El Directorio.
26 Junio Nº 674-v-15 julio.

———

«El Horquillero»
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudieran celebrarse las Asambleas convocadas para el 15 del corriente mes, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Julio próximo a las cinco de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Caseros Nº 2952, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Una vez terminada la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Resolver para una mejor forma sobre la marcha futura de la Sociedad o su liquidación.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1915. — El Directorio.
26 Junio Nº 667-v-7 julio.

———

Compañía de Tierras y Comercio

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se celebrará el día 17 de Julio de 1915, a las 5 pasado meridiano, en el local social, Cangallo 499, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de 1914.

2º Elección de tres Directores y Síndico para el presente año. — El Vice-presidente.
26 Junio. — Nº 673-v-15 julio.

———

Establecimiento viti-vinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 15 de Julio del corriente año a las 4 p. m. en su local calle Piedras 123. Orden del día: Lectura de la memoria y balance. Elección de Síndico y Suplente. Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Frank Mendl, Julio Carandini y Francisco Jannello y de dos Suplentes en reemplazo de los señores Alejandro A. Chrestia y Carlos W. Johnson. Designación de dos socios para suscribir el acta respectiva. — P. Jáuregui, secretario.
25 Junio Nº 663-v-15 julio.

———

Estancia «La Peregrina«
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Julio de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Cangallo 466, 1er. piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 1er. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1915. — R. A. Wahnschaffe secretario.
23 Junio — Nº 649-v-12 julio.

———

Cooperativa Biográfica Ltda.
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Julio de 1915, a las 4,30 pasado meridiano, en su local social calle Viamonte número 784, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aceptación o rechazo de la proposición de compra del Activo y Pasivo de la Sociedad, que se hará conocer en el acto de la Asamblea.

2º En caso de no ser aceptada la proposición de compra indicada, resolver la forma en que debe verificarse la liquidación de las existencias y bienes sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea es menester que depositen sus acciones o certificados provisorios hasta tres días antes de la fecha de esta Asamblea, en los escritorios de la Sociedad (artículo 34 de los Estatutos). —Buenos Aires, Junio 22 de 1915. — El Directorio.
23 Junio — Nº 648-v-12 julio.

———

«La Semilla de Oro»
Sociedad Anónima
229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las 10 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 7º ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico Suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos.

Según el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días antes de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 19 de Junio de 1915. —Doctor Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kagi, secretario.
22 Junio Nº 634-v-16 julio.

———

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se suspende la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 16 del corriente y se cita a los Señores Accionistas para reunirse en Asamblea Extraordinaria el día 14 del entrante mes de Julio de 1915 a las 4 p. m. en el local calle 25 de Mayo Nº 101, escritorio Nº 72, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Ratificación del convenio celebrado ad-referéndum por el Directorio con los acreedores de la Sociedad con fecha 8 de Mayo ppdo., cuyo convenio queda en la Secretaría de la Sociedad desde la fecha a disposición de los Señores Accionistas.—Buenos Aires, 15 de Junio de 1915.—El Contador.
E 17 Junio — Nº 592-v-12 julio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias ó pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado, el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después e transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de lo balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

———

Samuel B. Hale Compañía Limitada

DOMICILIO: Bartolomé Mitre 299,
Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional en Noviembre 8 de 1897
Balance general al 30 de Abril de 1915, aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 15 de Junio de 1915.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Bienes raíces:		
Según inventario		10720838 —
Acciones y títulos:		
Valor de las existencias . . .	23800 —	67628 05
Letras a cobrar:		
Saldo de esta cuenta........	780 70	105064 57
Caja:		
En efectivo y en los Bancos...	4692 02	120031 69
Estancias:		
Lo adeudado por ellas......		1613855 98
Intereses a cobrar:		
Intereses a cobrar correspondientes a este ejercicio		103087 85
Varios deudores:		
Cuentas corrientes........	2765424 91	1287522 90
Conversión:		
Saldo de esta cuenta en m/l.		4244876 43
	2794697 63	18262905 57

PASIVO	$ oro	$ m/n
Cuenta capital:		
Acciones emitidas...........		5040000 —
Fondo de reserva legal:		
Su importe actual		165699 96
Fondo de previsión:		
Su importe actual		125000 —
Fondo especial:		
Importe de esta cuenta........		3948789 72
Revaluación de propiedades:		
Importe de esta cuenta		7786500 —
Intereses pendientes:		
intereses correspondientes al ejercicio entrante...............		88238 68
Varios acreedores:		
Cuentas corrientes............	926952 —	250988 61
Conversión:		
Saldo pe esta cuenta en oro.	1867745 63	
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior. 129520 60		
Presente año 728168 —		857688 60
	2794697 63	18262905 57

J. D. Pearson, presidente interino. — A. H. Pasman, secretario gerente. — Samuel Leech, contador. — Luis Gowland, síndico.

———

Cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio que termina el 30 de Abril de 1915.

DEBE		$ c/l
A Bienes Raíces:		
Suma pagada por impuestos, mejoras, etc. durante el año...............		21085 73
» Gastos generales:		
Importe de sueldos, alquileres, y otros cargos durante el año.........		110415 96
» Saldo de utilidades:		
Presente año	728168 —	
Saldo anterior	129520 60	857688 60
		989190 29

(sigue)

HABER	$ m/n
Por saldo del ejercicio anterior	129520 60
» Bienes raíces: Alquileres percibidos durante el año	33861 74
» Por acciones y títulos: Dividendos, etc. cobrados durante el año	1680 —
» Intereses: Por el saldo de esta cuenta	502006 46
» Comisiones: Por saldo de esta cuenta	19027 89
» Explotación de estancias: Utilidad neta realizada por explotación de estancias	303093 60
	989190 29

J. D. Pearson, presidente interino. — A. H. Pasman, secretario gerente. — Samuel Leech, contador. — Luis Gowland, síndico.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 722 v-7 julio.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Domicilio: 132 San Martín, 132.

Capital autorizado y realizado $ 4500000 o/s.

Estatutos aprobados por Decreto del 2 de Septiembre de 1891.

Balance del mes de Abril de 1915.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Caja y Bancos	3 75	391305 54
Inmuebles, Frigoríficos, etc.	5263182 83	3956090 15
Acciones varias sociedades	4550 —	1820 —
Varios deudores y suspensos	2121764 48	77095 36
Mercaderías	707844 43	1106338 42
Conversión	1766293 74	
	9863639 23	5532649 47

PASIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Capital acciones ordinarias	3000000 —	
Capital acciones preferidas	1500000 —	
Debentures 5 %.	851760 —	
Fondo de reserva	202520 60	
» de previsión	354085 80	
» de seguros	250000 —	
» de ensanches y mejoras	500000 —	
Créditos hipotecarios	1200000 —	
Utilidades sobre tierras vendidas		39487 46
Dividendos a pagar	169840 —	
Varios acreedores y suspensos	1359639 29	1478858 02
Ganancias y pérdidas	475793 54	
Conversión		4014303 99
	9863639 23	5532649 47

C. A. Tonrquist, presidente. — Lino Landajo, gerente. — Mobilmore Mac Sub gerente, contador. — G. C. Pasman, síndico

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 737-v 7 julio.

La Casa Popular Propia. — SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2100 - BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 27 de Mayo de 1915

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Bienes Raíces	294003 86	Capital	350000 —
Muebles y Utiles	2000 —	Fondo de Reserva	15107 24
Utiles, Libros e Impresos	50 —	Redescuentos	137334 —
Impuestos Municipales	288 —	Arquitecto	544 81
Acciones Coop. Telefónica	200 —	Directorio	696 96
Gastos de Instalación	200 —	Fondo de Garantía	61790 —
Banco de la Nación	60 33	Socios Activos c/. Depósito	16300 —
Tanque y Motor Nº 2	6000 —	Dividendo	242143 —
Depósitos Judiciales	663 48	Alquileres	7621 70
Seguro contra Incendio	277 55	Directorio c/. Depósito	16000 —
Acciones	900 —	Obligaciones de Capital	59200 —
Obligaciones	800 —	Cuentas Corrientes	29468 63
Banco Británico	8654 66	Intereses por Obligaciones	6780 49
Obligaciones a Cobrar	1013 40	Intereses a Acciones Fundadoras	5122 59
Impuesto Territorial	2926 31	Adquirentes de Terrenos c/. Depósito	200 —
Tanque y Motor Nº 1	2000	Obligaciones a Pagar	55044 94
Acciones Recibidas en pago	54146 —	Presidencia	179 36
Hipotecas a Cobrar	36487 95	Utilidad para 1915	12509 33
Cuentas Corrientes	25225 71		
Servicio de Agua	3822 75		
Socios Activos	488112 86		
Caja	12347 53		
Títulos de Acciones c/. Caución	32500 —		
Adquirentes de Terrenos	43052 66		
Accionistas	260 —		
Tenedores de Obligaciones c/. Capital	50 —		
	1016043 05		1016043 05

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

HABER		$ m/n		$ m/n
Bienes Raíces	1383 55		Capital autorizado	50000000 —
Redescuentos de 1907 a 1913	27440 17		Capital subscripto en acciones compuesto de siete series de acciones de $ m/n 50000 00/100 c/. serie	350000 —
Utilidad para 1914	6352 99		Menos 9 acciones caducadas $ m/n 900 —	
Multas	795 27		Cuotas a cobrar » » 260 —	1160 —
Derechos de Ingreso	85 —		Capital cobrado	348840 —
» » Transmisión	610 —			
Alquileres	10056 —			
Intereses y Descuentos	1011 01	47733 99		
DEBE			Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 1500 títulos de $ 100 00/100 c/u. con un interés del 7 % anual	150000 —
Gastos de Instalación	26 80		Obligaciones suscriptas	149200 —
» de Propaganda	290 —		Retiradas en pago de casas 908 $ m/n 90800 —	
» Generales	26323 20		Cuotas a cobrar » » 50 —	90850 —
» Judiciales	135 —		Importe cobrado	58350 —
Tanque y Motor Nº 1	620 —			
» » » » 2	1400 —		Siendo el capital realizado:	
Utiles, Libros e Impresos	19 —			
Muebles y Utiles	241 80			
Intereses s/. Propiedades	3204 86	32260 66	En acciones	348840 —
Utilidad neta		15473 33	En obligaciones	58350 —
Menos intereses a acciones fundadoras		2964 —	Más el dividendo acumulado a las acciones	242143 —
Utilidad que pasa al año 1915		12509 33		649333 —

Juan Artuso, presidente.—Estanislao Bozzi, director general.—L. B. Boffi, secretario.—E. Tognini, tesorero.—José Garrote, contador.—Santiago B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 735 v-7 julio.

FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"

Sociedad Anónima

Sarmiento Nº 643

Aprobada por el Superior Gobierno el 6 Septiembre de 1913

Capital autorizado ..... $ m/n 3.500.000 00

» emitido y subscripto .... » » 2.552.400 00

» realizado .... » » 2.552.400 00

Balance Mensual al 30 de Abril 1915

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y edificios	1830679 58
Maquinarias	1629463 35
Muebles y enseres	7131 49
Materia prima y productos Elaborados	768453 05
Varios deudores	228201 81
Pagos adelantados	90234 94
Caja y Bancos	9023 35
Debentures caucionados	50000 —
Gastos de formación & Negociación Debentures	187497 10
Gastos generales, expedición, intereses y descuentos y varios	254571 17
	5055255 85

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital emitido y subscripto	2552400 —
Debentures al 8 % interés anual	1200000 —
Letras a pagar	359074 74
Varios acreedores	769408 07
Productos en consignación	1894 40
Venta productos elaborados y varios	172478 64
	5055255 85

H. H. Leng, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 738-v-7 julio.

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LTD.

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1782 y autorizada a funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 20 de Diciembre 1897.

Capital Suscripto......... £ 3210650 —

« Realizado. .... » 422855 —

(La Sucursal no tiene capital designado)

Balance Trimestral correspondiente al trimestre 1 de Enero al 31 de Marzo de 1915 de las operaciones efectuadas en el país por la sucursal.

DEBE	$ m/n	$ o/s
—	—	—
A saldo	34061 75	6613 78
Primas	33977 99	7457 54
Banco interés	26 50	7 30
Conversión	21461 70	
Casa matriz	965 58	1764 13
	90493 52	15842 75

(sigue)

HABER	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Por siniestros..	11053 57	
Gastos.........	21226 74	1312 07
Conversión.....		9443 91
Casa matriz....	22077 74	
Saldo..........	36135 47	5086 77
	90493 52	15842 75

R. William Denton, gerente.—Alfredo T. Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 733-v-7 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Tercer Censo Nacional

Llámase a propuestas para la impresión del Censo Nacional.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en el local del Censo B. Mitre 978, hasta las dos p. m. del día 19 de Julio próximo para ser abiertas en ese mismo día a la vista de los interesados, en presencia de la Comisión y del Escribano Mayor de Gobierno.

Las propuestas se someterán a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario del Departamento Nacional de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resulten de las distintas operaciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2º La impresión se hará en papel de obras, de primera clase, de 40 kilos; y la composición corrida en cuerpo 10; obligándose la imprenta a intercalar los mapas, planos, diagramas y fotografías que sean necesarias.

3º El tiraje será de tres mil ejemplares debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de quinientos ejemplares en tela, según el modelo que está a disposición de los interesados, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión de tipos, de los vários cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º. Los originales serán entregados a la imprenta por la Comisión del Censo, a medida que ésta los concluya; y aquella deberá presentar tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar la Comisión, siendo obligatorio para la imprenta entregar pruebas de segunda depuradas de errores.

6º. Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Comisión del Censo, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva, antes de que el Presidente de la Comisión del Censo haya puesto su visto bueno en la última prueba.

8º. Los 2.500 ejemplares a la rústica de cada volumen deberán entregarse a la Comisión del Censo a los dos meses de recibidos los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

9º. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado a la orden de la Comisión del Censo, la cantidad de mil pesos moneda nacional, en garantía del cumplimiento del contrato.

10º. No se admitirán propuestas de establecimientos que no hayan acreditado su competencia especial en este género de trabajo por obras anteriores.

11º. La falta de cumplimiento por parte de la imprenta, de cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato, dará lugar a la anulación ipso facto del mismo, y la pérdida del depósito, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

12º. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

13º. Las propuestas deberán presentarse en el sello que exige la Ley de Contabilidad. — Alberto B. Martínez.

o-v 23 julio.

Policía de la Capital

El día 2 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, donde se recibirán y abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de prendas para uniformes de gala para Agentes de Policía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la misma División. — Buenos Aires, Junio 25 de 1915.

v-2 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación para la provisión de gasa hidrófila durante el tiempo que resta del año en curso.

Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 6 de 1915.

v.13 julio.

Llámase a licitación para la provisión de papas a los Hospitales Municipales durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1.30 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Julio 6 de 1915.

v.13 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 2.397.000 kilogramos de pasto seco; 1.743.000 kls. de maíz; 600.000 kilogramos de cebada y 158.000 kilógramos de afrecho con destino al ganado municipal, durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 7 de Julio próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 30 de 1915.

v-7 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de combustibles destinados al referido Asilo, durante el segundo semestre del año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 15 de Julio de 1915, a las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, los que están a disposición de los señores proponentes. — El Secretario.

v-15 julio.

Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, combustibles y leche y manteca, destinados al referido Asilo, durante el segundo semestre del año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 15 de Julio de 1915, a las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma y en la Administración de dicho establecimiento, los que están a la disposición de los señores proponentes.— El Secretario.

v-15 julio.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el segundo semestre de 1915. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 8 de Julio próximo, a las dos pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — El Director.

v-8 julio.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas de la Receptoría de Rentas Nacionales de Bella Vista.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera de pino tea, compuesta de: 4 piezas de 4 x 5; dos de metros 4 x 4; una cuadra de metros 6 x 5; una cocina de metros 3 x 3; y dos w. c. de 2 x 1,20 cada uno, con una galería general alrededor de la casa.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura de metros 2 y 1/2, uno sobre tierra y el resto bajo el suelo.

El armazón de la misma será hecho con tirantes pino tea de 3 x 9 — 3 x 6 — 3 x 4 y 3 x 3.

Las barandillas se harán con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas de pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos serán de la misma madera de pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y una ventana. Las puertas exteriores serán de vidriera de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes de buena calidad correspondientes. Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00 con sus fallebas correspondientes.

Los marcos de las puertas y ventanas serán espigados y clavados en el armazón.

Las puertas, como ventanas, llevarán sus correspondientes vidrios.

Todos los herrajes que se empleen serán de primera calidad.

Al frente de las piezas, tanto exterior como interiormente, se construirá una galería de 1,40 metros de ancho, el techo será de zinc y el piso de madera pino tea de 1 x 6 machihembrado.

La casilla será pintada exteriormente, a dos manos de pintura, e interiormente, a dos manos de aceite, y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada en el término de noventa días, desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito, en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de condución hasta el lugar de instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por el valor del 3 o/o de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fué aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, que debera ser de estilo Chalet.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso, derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — El Inspector General.

v-27 julio.

Licitación para la impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1914.

Las propuestas deberán presentarse cerradas a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos pasado meridiano, el día 20 de Julio de 1915, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y deberá englobar en una sóla cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye, y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Sr. Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Sr. Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio 19 de 1915. — El Subdirector.

Of.-v-24 julio.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento (1/2 o/o) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 15 de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

v-12 agosto.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

—

Provisión de materiales sobre ampliación de cañerías para la provisión de agua corriente a los Buques, en el Puerto de La Plata.

—

1º La cañería de hierro fundido, será de fundición gris, de la mejor calidad, bien homogénea, no quebradiza, libre de desigualdades o asperezas, por agujeros u otros defectos de cualquier naturaleza que sean susceptibles de ser trabajados a lima y cortafierro, sin grieta ni exfoliaciones.

2º Las superficies de los caños rectos y especiales, deben ser lisas y protegidas interior y exteriormente, por una capa de pintura anticorrosiva, aplicada en estado caliente.

3º El espesor mínimo de la cañería de 0,100 será de 9 milímetros; el chufle del mismo tendrá 88 milímetros de profundidad, y el espesor de plomo para la junta, será de 15 milímetros.

En caso de no encontrarse los caños de fundición en plaza, puede colocarse en su lugar, caños de acero «Manesmann», de espiga y enchufe tipo normal de 4 milímetros de espesor, asfaltado y envuelto al exterior en yute alquitranado.

4º Las válvulas exclusas, tendrán cuerpo de fundición, con bridas torneadas y las piezas de unión, una de espiga y otra de enchufe.

El vástago, la prensa-estopa, y las guías de contacto, serán de bronce de cañón, y el vástago debe llevar sobre macho.

5º Las cajas de protección de estas válvulas, serán de fundición tipo brazera, con tapas de visagra y llave.

Tanto las válvulas como las cajas, serán del mismo modelo, como las usadas en las aguas corrientes de La Plata.

6º Los caños de fierro galvanizado serán de primera calidad, con rosca normal, y tendrán un espesor uniforme de cuatro milímetros.

7º La capa galvanizada debe ser lisa, uniforme y libre de burbujas y los caños deben resistir una presión de 20 atmóferas.

8º Las curvas de bronce, tendrán un radio de 100 milímetros y un espesor de 4 1/2 milímetros, con rosca normal de un lado para caños de 2" y del otro lado, para 2 1/2" con unión para manija y tapa.

Las llaves de paso, serán de bronce, tipo exclusa, con volante.

9º Los medidores de agua, serán de paleta, tipo húmedo, modelo «Bapp y Reuter», igual a los usados en las aguas corrientes de La Plata.

10. Las cajas para medidores, serán de fierro fundido, rectángulares, con tapa y visagra con llave.

11. Las entregas de los artículos de referencia, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los .... días desde la fecha en que se notifica a la casa proveedora la adjudicación de los mismos.

12. Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

13. En el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 4º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en el mismo, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de ésta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicios de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

14. Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma, por la vía que corresponda.

15. Las propuestas, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata, y dirigidas al señor Director General, antes del día 16 de Julio próximo, a las tres pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

16. Las propuestas que serán abiertas el día 16 de Julio a las tres pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Junio .... de 1915.

v-16 julio.

—————

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Leyes 8130, 8871, 9120.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Jorge E. Tello, llámase a licitación púbica por treinta días para la impresión del Padrón de Electores de esta Sección Judicial, de acuerdo con el plano de condiciones establecidas que podrá consultarse en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Agosto próximo a las dos p. m. — Concepción del Uruguay, Julio 2 de 1915. — Orlando B. Cook, secretario.

v-5 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación publica para el día 23 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de reparaciones de carácter urgente que necesita el local de la calle Azcuénaga Nº 839, ocupado por la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º, de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodriguez Peña 935, (2º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el dia expresado, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — El Secretario General.

v-23 julio.

———

Llámase a licitación publica para el dia 2 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras de reparación, sanitarias y de provisión de agua en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos), de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso), o en la Dirección de la Escuela Normal de Concordia.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde, en esta Capital y en la Dirección de la Escuela expresada. —Buenos Aires, Junio 24 de 1915.— El Secretario General.

v-2 agosto.

———

Llámase a licitación publica para el día 26 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio fiscal de la calle Triunvirato y Cullen, ocupado por la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º, de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — El Secretario General.

v-26 julio.

———

Llámase a licitación pública para el día 13 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de construcción de un nuevo edificio escolar en la calle Aristóbulo del Valle 471, jurisdicción del Consejo Escolar 4º, de acuerdo con planos, pliegos de Bases, y Condiciones confeccionada al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar en la expresada oficina todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-13 julio.

———

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio próximo, para la ejecución de las obras sanitarias y construcción de veredas en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de La Plata, de acuerdo con el pliego de bases condiciones y presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935 (2º piso) o en la Dirección de la Escuela Normal de La Plata.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde en esta Capital y en la Dirección de la Escuela Normal de La Plata. — El Secretario General.

v-7 julio.

—————

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación para la enajenación de dos motores a vapor «Rustor Proters» de 2 cilindros de 18 H. P. cada uno y dos dinamos de 110 volts «Siemens Schukert», anticuados, de propiedad del Hospital Militar de la Capital, Pozos y Caseros, donde puede verse diariamente de 10 ante meridiano a 12 meridiano.

Las propuestas serán abiertas en la Comisión de Compras del Arsenal, Pozos 1607, el día 26 de Julio próximo, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran, donde también pueden dirigirse los mismos, por mayores datos. — El Secretario.

v-26 julio.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las dos y media pasado meridiano del día 13 de Julio de 1915, para la provisión de pasto, maíz y afrecho, durante el segundo semestre del corriente año.

Por datos pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la división Compras.

v-13 julio.

—————

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda, y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.

Los planos pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 moneda nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas más arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 agosto.

———

O. C. 562/15. — Llámase a licitació privada hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varios elásticos de suspensión y tracción, de acuerdo a los planos; pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 y 1/2 a 11 y 1/2 a. m.

El plano y pliego de condiciones, que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — La Administración.

v-16 agosto.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Julio de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de fierro acerado en barras, varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 30 a 11 y 30 a. m.

Las propuestas serán abiertas el dia y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1915.

v-29 julio.

O. C. 795-14. — O. C. 417-14, — Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Agosto de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de eclisas para riel tipo Jackson y Argentino.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.

Los planos y pliegos de condiciones, serán entregados, previo abono de cinco pesos ($ 5,00) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras en las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. —La Administración.

v-10 agosto.

———

Dirección General de Irrigación

Llámase nuevamente a licitación pública, para el suministro de material

metálico para la construcción de alambrados.

Las especificaciones y condiciones, pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, donde las propuestas serán abiertas el día 13 de Julio próximo, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1915. — Julio Mallmann, secretario.

v-12 julio.

———

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el transporte de materiales durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de Agosto próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 1º de Julio de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-2 agosto.

———

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1915, a las dos y media pasado meridiano, para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Cevallos, en el Segundo Vado (Córdoba).

Datos a la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

v-12 julio.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1915, a las dos pasado meridiano, para la ejecución de las obras sobre el terreno del del puente carretero a construírse sobre el río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos a la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

v-12 julio.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto para dragas, boyas luminosas y usina de gas, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

Las propuestas serán abiertas y leídas el 12 de Agosto de 1915 a las 3 p. m. por el Escribano General de Gobierno en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Junio 19 de 1915.

O-v-12 agosto.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «206-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituído en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.— Junio, 19 de 1915.

O-v-26 agosto.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de 2000 metros de riel nuevo o usado, con sus eclisas y bulones correspondientes, para la vía de un guinche, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados, que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales; Casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas serán abiertas el 19 de Julio de 1915 a las 3 p. m., por el Escribano General de Gobierno en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Junio, 19 de 1915.

v-19 julio.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 29 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de tanto. determinado de las obras de reparo y de reconstrucción parcial del edificio que ocupan las oficinas del Resguardo. en Baradero, (Provincia de Buenos Aires).

Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Junio 29 de 1915.

v-29 julio.

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Licitación para la provisión de equipo, materiales, cemento portland y artículos para taller.

Llámase a licitación por el término de quince días, a contar desde la fecha de la presente publicación, para la provisión de los siguientes artículos: 300 carpas de lona, 1.000 carretillas de madera, 1.500 palas de palear, 1.500 palas de puntear, 300 picos de punta y pala ancha, 120 hachas para desbosque, 1.000 tablones de pino Spruce de 2x12x16 pies, 3.000 barricas de cemento portland de 180 kilos cada una, marca aprobada por el Ministerio de Obras Públicas, 20.000 bulones para durmientes, 8.000 bulones para eclisa, 20.000 planchuelas, 2.000 eclisas, todos estos últimos artículos serán para vía Decauville de 8 kilos, y efectos varios para uso de taller mecánico.

Para datos, pliego de condiciones y detalles, ocurrir a la sección Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Oeste.

Las propuestas deberán ser remitidas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, Lavalle Nº 120, con el sobrescrito: «Licitación artículos para Almacenes», y deberán ir acompañados de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por el valor del 1 por ciento del total del importe de la propuesta.

Fíjase el día Miércoles 14 de Julio próximo, a la una pasado meridiano, para la apertura y lectura en el local Lavalle 120, de las propuestas presentadas, no admitiéndose ninguna más, pasada la hora indicada para la licitación. —Buenos Aires, Junio 26 de 1915. — El Secretario.

v-14 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Florentina M. Domínguez de Bejarano, por sí y por sus hijos menores don Florentino Isaac, don David Gervasio y Da. Ana Mercedes Bejarano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Jefe de la Sucursal de Correos de Colonia Aquino (Chaco), don Wenceslao Pastor Bejarano. — Buenos Aires, Julio 3 de 1915. — El Secretario.

v-16 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Angela Alvárez de Vignola, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Alejandro Vignola. — Buenos Aires, Julio 5 de 1915. — El Secretario.

v-16 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Antonia Goya de Bidau, en su carácter de madre del ex-Secretario de la Contaduría General de la Nación don Manuel Bidau. — Buenos Aires, Julio 3 de 1915. — El Secretario.

v-16 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Barrachi de Gallo por sí y por sus hijos menores doña Cecilia Jerónima, don Geraldo Luis, doña María Francisca, don Martín, don Enrique Antonio y don Emilio Cipriano Gallo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cambista del Puerto de la Capital, don Gerardo Gallo.

Buenos Aires, Julio 2 de 1915.

El Secretario.

v-15 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Horacio Souza en representación de sus pupilos los menores Dª María Luisa Epifania, don Fausto Carlos Félix, don Juan, don César Augusto, don Rodolfo Alberto, Dª Elena Nicolasa, Dª Sara Sofía y don Luis Aurelio Souza, estos últimos, en su carácter de hijos legítimos, del ex jubilado. don Francisco Souza. — Buenos Aires, Junio 30 de 1915. — El Secretario.

v-12 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Joaquina O'Gorman de Isla, María Antonia y Sara Isla, en su carácter de viudas e hijas legítimas, del ex jubilado, don Antonio Isla. — Buenos Aires, Julio 1º de 1915. — El Secretario.

v-12 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Josefa Ibarluceá de Frageiro, en su carácter de viuda, del ex profesor del Colegio Nacional del Rosario de Santa Fe, don Martín Frageiro. — Buenos Aires, Junio 30 de 1915. — El Secretario.

v-12 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando el beneficio del art. 51, doña Emma Cerro de Pinchinotti por sí y por sus hijos menores doña Emma Luisa, doña Aída Angela, doña Sara, don Juan Héctor y doña Themis Pinchinotti en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex sirviente de la H. Cámara de Diputados de la Nación don Juan Bautista Pinchinotti. — Buenos Aires, Junio 30 de 1915. — El secretario.

v-12 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, doña Elena Elustondo de Ricca por sí y por sus hijos menores don Luis María José, y don Fidel Carlos Ricca en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de policía de la Capital don Fidel Ricca. — Buenos Aires, Junio 30 de 1915. — El secretario.

v-12 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Juana B. de Gabastou, en su carácter de madre del ex-Bibliotecario de la Facultad de Medicina de Buenos Aires, D. Ernesto Gabastou. — Buenos Aires, Junio 25 de 1915. — El Secretario.

v-10 julio.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Pedro C. Ballefín, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de doce mil ciento noventa y dos pesos moneda nacional ($ 12.192 m/n), que en concepto de arrendamiento de terrenos Fiscales adeuda a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apecibimiento de serle requerida por la vía Judicial, de conformidad en lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-16 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Orlando Tiboldi, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la suma de ciento sesenta y dos pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 162,50 m/n), que en concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. Los Secretarios.

v-15 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores P. García y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de noventa y cinco pesos setenta y un centavos moneda nacional ($ 95,71 m/n), que en concepto de derechos adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 julio.

———

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, Dr. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rézagos Nº 20/1915 o 390A o 147R o 87R que deben presentarse en esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso. Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos, Nº 20/1915.

Marca AC abajo A, sin número 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 376, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca BK, número 1 al 9, 9 cascos, vapor Vandyck, paquete 376, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca M. J. Bluch, número 275, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 376, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca SCT, número 12177, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 376, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca AP, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, paquete 538, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca AP, número 3, 2 Barras, vapor I. Isabel, paquete 538, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca AS, número 1 bis 66 al 8.10, 5 cajones, va-

por I. I. de Borbón, paquete 1061, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca AS, número 9, 1 esqueleto, vapor I. I. de Borbón, paquete 1061, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca AS, sin número, 2 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 1061, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca AS, sin número, 2 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 1061, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca EF, número 7. 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 1061, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca SCC, sin número, 15 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 1061. fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca JDCC, número 13 al 16. 4 cajones, vapor P. Umberto, paquete 759, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca MSM abajo FJRST, número 27.28. 2 cajones, vapor P. Umberto. paquete 759, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca LP, número 3121, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 5704, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; marca AMC, sin número, 1 bota, vapor R. I. Eugenia, paquete 5890, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca JGR, sin número, 14 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 5890, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca JGR, sin número, 8 cascos, vapor R. V. Eugenia, paquete 5890, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca LAC, sin número, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 5890, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca MSC, número 63 al 83 21 fardos, vapor R. V. Eugenia, paquete 5890, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca E. Nelson, sin número. 6 cajones, vapor R. V. Eugenia paquete 5890, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca REU, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 5890, fecha de entrada Noviembr e21 de 1913; marca FLC, sin número, 95 cajones, vapor León XIII, paquete 1941, fecha de entrada Abril 24 de 1913; marca en sobre 100 BA arriba JBC, número 982, 1 cajón, vapor H. Scot, paquete 4436, fecha de entrada Octubre 12 de 1912; marca EB, número 3495, 1cajón, vapor Cap Vilano, paquete 545, fecha de entrada Enero 29 de 1911; marca GF, número 570, 1 cajón vapor Cordillere, paquete 815, fecah de entrada Febrero 18 de 1911;, marca CP abajo CC, número 2225, 1 cajón, vapor Laura, paquete 131, fech de entrada Marzo 12 de 1913; marca en diamante BBS 372, número 42, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 12442, fecha de entrada Mayo 13 de 1913; marca F. A. Rombo, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 2442, fecha de entrada Mayo 13 de 1913; marca AM, número 1. 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 6322, fecha de entrada Diciembre 14 de 1913; marca AC, número 1, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 6322, fecha de entrada Diciembre 14 de 1913; marca DCC, sin número. 2 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 6449, fecha de entrada Diciembre 14 de 1913; marca DB, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, paquete 6449, fecha de entrada Diciembre 14 de 1913; marca JGR, sin número, 1 barril, vapor I. I. de Borbón, paquete 6449, fecha de entrada Diciembre 14 de 1913; marca AM, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 6449, fecha de entrada Noviembre 14 de 1913; marca PA, número 1, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 5201, fecha de entrada Noviembre 30 de 1912; marca JLS, sin número, 1 cajón, vapor Infanta Isabel, paquete 5436, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca WP, número 5, 1 esqueleto, vapor Sierra Ventana, paquete 822, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca MM abajo M, sin número, 1 fardo, vapor Savoia, paquete 2036, fecha de entrada Abril 19 de 1913 marca en doble triangulo WD arriba F abajo L número 125 1 cajón vapor H. Pride paquete 2872 fecha de entrada Junio 7 de 1913; marca en diamante HI, número 741L. 732I. 2 cajones, vapor Hilarius, paquete 1040, fecha de entrada Marzo 5 de 1912; marca en diamante HI, número 735L, 1 cajón, vapor Hilarius, paquete 1040, fecha de entrada Marzo 5 de 1912; marca AC, número 468 al 69, 2 cajones, vapor Liger, paquete 344, fecha de entrada Enero 19 de 1914; marca AC abajo 708, sin número, 4 cajones, vapor Liger, paquete 344, fecha de entrada Enero 19 de 1914; marca MC, sin número, 199 cajones, vapor Liger, paquete 344, fecha de entrada Enero 19 de 1914; marca R de A, sin número, 2 bordalesas, vapor Liger, paquete 344, fecha de entrada Enero 19 de 1914; marca AD, número 138, 1 baúl, vapor Savoia, paquete 486, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca ACA, número 1.2.3, 3 cajones, vapor Savoia, paquete 485 fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca BB, sin número, 17 barriles, vapor Savoia, paquete 486, fecha de entrada Enero 25 de 1914; marca DEC, sin número, 7 barriles, vapor Savoia, paquete 486, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca FA, número 8301, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 486, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca SAD, número 1, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 486, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca UB, número 1101, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 486, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca BG, número 25. 1 cajón, vapor H. Sevt, paquete 886, fecha de entrada Febrero 13 de 1914; marca en cuadro cruzado FS, número 5, 1 cajón, vapor H. Sevt, paquete 886, fecha de entrada Febrero 13 de 1914; marca P. Sorando, sin número, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 1035, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca BC, número 101, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 691, fecha de entrada Febrero 4 de 1914, marca BF, número 2, un cajón, vapor Salta, paquete 760, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; marca TG, número 1317, un cajón, vapor Salta, paquete 760, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; marca GC, abajo NCL, número 605, un cajón, vapor Salta, paquete 760, fecha de entrada, Febrero 7 de 1915; marca GAF, número 1665, un cajón, vapor Laura, paquete 1064, fecha de entrada, Febrero 23 de 1914; marca JPM, sin número, un cajón, vapor Laura, paquete 1064, fecha de entrada, Febrero 23 de 1914; marca JG, número 2803, un cajón, vapor Champlain, paquete 1300, fecha de entrada, Marzo 5 de 1914; marca POD, número 241, un cajon, vapor Champlain, paquete 1300, fecha de entrada, Marzo 5 de 1914; marca WHC, número 192, un cajón, vapor Champlain, paquete 1300, fecha de entrada, Marzo 5 de 1914; marca DCM, abajo F, sin número, dos cajones, vapor Arou, paquete 1471, fecha de entrada, Marzo 14 de 1914; marca AA, número 280, un cajón, vapor Ciesseu, paquete 1540, fecha de entrada, Marzo 17 de 1914; marca en cuadrado GBH 1506, número 223/24, dos cajones, vapor Ciesseu, paquete 1540, fecha de entrada, Marzo 17 de 1914; marca JM, número 16, un cajón, vapor Ciesseu, paquete 1540, fecha de entrada, Marzo 17 de 1914; marca RS, número 3025, un cajón, vapor Ciesseu, paquete 1540, fecha de entrada, Marzo 17 de 1914; marca SPC, sin número, 65 cajones, vapor Ciesseu, paquete 1540, fecha de entrada, Marzo 17 de 1914; marca FHC, número 17268.27284, dos cajones, vapor P. Humberto, paquete 1763, fecha de entrada, Marzo 28 de 1914; marca UC, abajo AAA, sin número, dos bolsas, vapor P. Humberto, paquete 1763, fecha de entrada, Marzo 28 de 1914; marca BB, sin número, 50 cajones, vapor T, de Savoía, paquete 14, fecha de entrada, Enero 2 de 1914; marca TL, número 12, un cajón, vapor T. de Loira, paquete 14, fecha de entrada, Enero 2 de 1914; marca en triángulo NC, número 1821, un cajón, vapor Sierra Ventana, paquete 73, fecha de entrada, Enero 6 de 1914; marca MI, número 653 al 55, tres cajones, vapor Sierra Ventana, paquete 73, fecha de entrada, Enero 6 de 1914; marca SM, número 3015, un cajón, vapor Sierra Ventana, paquete 73, fecha de entrada, Enero 6 de 1914; marca JDM, número 9407, un cajon, vapor Amazón, paquete 753, fecha de entrada, Febrero 6 de 1914; marca JM, número 15, un cajón, vapor S. Córdoba, paquete 946, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; marca RBS, número 4470, un cajón, vapor S. Córdoba, paquete 946, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; marca RC, abajo H, número 323, un cajón, vapor La Correntina, paquete 378, fecha de entrada, Enero 20 de 1914; marca en diamante HSBHAM, número 10 al 13, cuatro cajones, vapor El Paraguayo, paquete 66, fecha de entrada, Enero 4 de 1914; marca EGMC, número 103, un cajón, vapor H. Hofre, paquete 81, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca AM, sin número, un bocoy, vapor R. T. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada, Enero 21 de 1914; marca CA, sin número, cinco barriles, vapor R. V. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada, Enero 21 de 1914; marca LRH, sin número dos barriles, vapor R. V. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada, Enero 21 de 1914; marca RMP, sin número, seis barriles, vapor R. V. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada, Enero 21 de 1914; marca GC, número 42, un cajón, vapor Valdivia, paquete 5393, fecha de entrada, Diciembre 7 de 1912; marca GG, número dos, un cajón, vapor Garibaldi, paquete 4401, fecha de entrada, Octubre 11 de 1912; marca en cuadro, GH, número 9166, un cajón, vapor Paraná, paquete 1067, fecha de entrada, Febrero 24 de 1914; marca BC, número 114, un casco, vapor Alice, paquete 1784, fecha de entrada, Marzo 24 de 1914; marca AH, número 512, un cajón, vapor Buenos Aires, paquete 300, fecha de entrada, Enero 16 de 1914; marca CA, sin número, 10 cascos, vapor Buenos Aires, paquete 300, fecha de entrada, Enero 16 de 1914; marca MM, número 1 al 3, tres cascos, vapor Buenos Aires, paquete 300, fecha de entrada, Enero 16 de 1914; marca ACC, número 345.34, dos cajones, vapor Sequara, paquete, paquete 5423, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1912; marca en diamante BS, abajo 3065, sin número, un bulto, vapor Casari, paquete 5560, fecha de entrada, Diciembre 17 de 1912; marca CAC, número 135, un cajón, vapor Voltaire, paquete 123, fecha de entrada, Enero 7 de 1913; marca un cajón, vapor Voltaire, paquete en diamante BS 3117, sin número 123, fecha de entrada, Enero 7 de 1913; marca JRH, número 1056, un cajón, vapor Indiana, paquete 857, fecha de entrada, Febrero 16 de 1913; marca JTH, sin número, un cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 3670, fecha de entrada, Julio 22 de 1913; marca LRH, sin número, un cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 3670, fecha de entrada, Julio 22 de 1913; marca la Toja, abajo XXX, sin número, un fardo, vapor Desua, paquete 5328, fecha de entrada, Octubre 21 de 1913; marca FMC, sin número, un fardo, vapor Coburg, paquete 5670, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1913; marca JD, abajo S, numero 2252, un cajón, vapor Buenos Aires, paquete 5788, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1912; marca RJ. Galimberti, número 1849, un cajón, vapor H. Pride, paquete 15, fecha de entrada, Enero 2 de 1912; marca AFSC, número 1 al 3, tres cajones, vapor Luisiana, paquete 176, fecha de entrada, Enero 11 de 1914; marca SC, número 6307.10,11,14, cinco cajones, vapor Luisiana, paquete 176, fecha de entrada, Enero 11 de 1914; marca UD, número 918 al 23 entre, dos cajones, vapor Luisiana, paquete 176, fecha de entrada, Enero 11 de 1914; marca en triángulo B arriba GA, número 14.15, dos cajones, vapor H. Piper, paquete 752, fecha de entrada, Febrero 5 de 1914; marca en diamante CN, número 27, un cajón, vapor H. Piper, paquete 752, fecha de entrada, Febrero 5 de 1914; marca en diamante OF, número 946, un cajón, vapor H. Piper, paquete 752, fecha de entrada, Febrero 5 de 1914; marca LC, número 400, un cajón, vapor El Paraguayo, paquete 65, fecha de entrada, Enero 4 de 1914;

v-13 julio.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº. 29/1915 o 201 R. o 259 A. o 89 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este termino, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas.

Legaje de Rezagos Nº 29/1915.

Marca GC, sin número, 1 cajón, vapor Bologna, paquete 3673, fecha de entrada Agosto 6 de 1910; marca GSC, número 6, 6, 6, 3 cajones, vapor Barcelona, paquete 3874, fecha de entrada Diciembre 16 de 1910; marca CH, sin número, 9 cajones, vapor Santa Elena, paquete 249, fecha de entrada Enero 17 de 1912; marca AC abajo H, número 1145 al 46, 2 cajones, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca en dimamante cruzado AW, número 75, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, marca BMC, número 80, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca CP, número 4809, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca CMEC, número 936 al 37, 2 cajones, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca DM abajo O, sin número, 13 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca en cuadro cruzado EBA, TBE, número 1022, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca M, número 1, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca NC, número 1083, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca en triángulo PM, 4325, sin número, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca OM, número 850, 1 fardo, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca PG, número 1147, 1 fardo, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca PC, número 1148, 1 fardo, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca PS, número 7498, 1 fardo, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca TC, número 9387, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca VZ, número 128, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca DM, sin número, 6 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca LRH, sin número, 8 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca GAC, número 1. 2, al 13, 12 cajones, vapor Valdiria, paquete 129, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca MP, número 1, 1 cajón, vapor Valdiria, paquete 129, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca DFA, número 1511 al 12, 2 cajones, vapor Salta, paquete 1973, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca FA, número 8455 al 59, 5 cajones, vapor Salta, paquete 1973, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca RRR, número 1, 1 cajón, vapor Salta, paquete 1973, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca RV, número 353, 1 cajón, vapor Salta, paquete 1973, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca GMAP, número, 1 al 3, 3 baules, vapor Cap Arcona, paquete 2211, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca GL, número 551 al 700, 150 bultos, vapor Cap Arcona, paquete 2211, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca KS, sin número, 41 cascos, vapor Cap Arcona, paquete 2211, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca OFC, sin número, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 2211, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca A. Horton y Cía, número 1 al 4, 4 cajones, vapor Cap Arcona, paquete 2211, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca en diamante SI, sin número, 4 cajones, vapor Cap Arcona, paquete 2211, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca PL, número 16. 10. 13, 2 cajones, vapor Darro, paquete 1941, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca W, número 772. 73, 2 cajones, vapor Cap. Vilano, paquete 2024, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca HMC, número 4040, 1 cajón, vapor Buenos Aires, paquete 2156, fecha de entrada Abril 19 de 1914; marca HR, número 935, 1 cajón, vapor Buenos Aires, paquete 2156, fecha de entrada Abril 19 de 1914; marca OGC, número 26. 46. 51, 3 cajones, vapor Buenos Aires, paquete 2156, fecha de entrada Abril 19 de 1914; marca OFC, número 39085, 61 al 75, 16 cajones, vapor Buenos Aires, paquete 2156, fecha de entrada Abril 19 de 1914; marca SGC abajo AH, número 208, 1 cajón, vapor Buenos Aires, paquete 2156, fecha de entrada Abril 19 de 1914; marca en diamante B, arriba LC, número 3709, 1 cajón, vapor Ducca D'Aosta, paquete 2034, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca BIC, número 13188, 1 cajón, vapor Ducca D'Aosta, paquete 2034, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca FHC, número 4321 al 25, 5 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 2158,

fecha de entrada Abril 19 de 1914; marca GAC, número 2, 1 cajón, vapor Re Vittorio, paquete 2158, fecha de entrada Abril 19 de 1914; marca GJ, número 1732, 1 cajón, vapor J. J. de Borbón, paquete 2212, fecha de entrada Abril 21 de 1914; marca JT, sin número, 120 cajones, vapor J. J. de Borbón, paquete 2212, fecha de entrada Abril 21 de 1914; marca G. Sáenz y Cía, sin número, 2 cajones, vapor J. J. de Borbón, paquete 2212, fecha de entrada Abril 21 de 1914; marca SL, sin número, vapor J. J. de Borbón, paquete 2212, fecha de entrada Abril 21 de 1914; marca OGC, número 94. 95. 97. 98, 4 cajones, vapor K. F. August, paquete 2367, fecha de entrada Abril 29 de 1914; marca OFC, número 39251, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 2367, fecha de entrada Abril 29 de 1914; marca OFC abajo SB, número 39391 al 93. 505, 4 cajones, vapor K. F. August, paquete 2367, fecha de entrada Abril 29 de 1914; marca FL, 101 al 04, 4 cajones, vapor Valbanera, paquete 4088, fecha de entrada Septiembre 24 de 1912; marca AG, número 2936 al 45, 10 cajones, vapor Malte, paquete 2038, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca FRJ abajo diamante 3840, sin número, 25 cajones, vapor Malte, paquete 2038, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca EB, sin número, 5 cajones, vapor Malte, paquete 2038, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca LHCB, número 6521 al 30, 10 cajones, vapor Malte, paquete 2038, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca ACH abajo BA, número 1017 al 18. 22 al 24. 28, 6 cajones, vapor Gotha, paquete 2351, fecha de entrada Abril 28 de 1914.
marca FLL, número 2993 al 91, 2 cajones, vapor Gotha, paquete 2351, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca JM, número 5251 al 52, 2 cajones, vapor Gotha, paquete 2351, fecha de entrada Abril de 1914; marca LF, sin número, 10 cajones, vapor Gotha, paquete 2351, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca WC, número 5235, 1 cajón, vapor Gotha, paquete 2351, fecha de entrada Abril 28 de 1914; marca GO, número 721, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 1908, fecha de entrada Abril 4 de 1914; marca VR, sin número, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 1903, fecha de entrada Abril 4 de 1914; marca en cuadro PA arriba BA, número 18, 1 cajón, vapor H. Glen, paquete 2028, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca B3, número 74, 1 fardo, vapor Sierra Nevada, paquete 2106, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca AP, sin número, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 2357, fecha de entrada Abril 29 de 1914; marca AD, número 201, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 2357, fecha de entrada Abril 29 de 1914; marca ECC, sin número, 275 cajones, vapor Brasile, paquete 2357, fecha de entrada Abril 29 de 1914; marca FG, número 1, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 2357, fecha de entrada Abril 29 de 1914; marca MR, número 1, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 2357, fecha de entrada Abril 29 de 1914; marca NA, número 1, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 2357, fecha de entrada Abril 29 de 1914; marca Azores, sin número, 2 cascos, vapor La Rosarina, paquete 2035, fecha de entrada Abril 12 de 1914; marca GO, número 1 al 4, 4 cajones, vapor France, paquete 2233, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca SW, número 314, 1 cajón, vapor H. Enterprise, paquete 2310, fecha de entrada Abril 28 de 1914; marca en triángulo 93 RC, número 474, vapor La Plata, paquete 416, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca AG, sin número, 1 cajón vapor Gotha, paquete, 2351, fecha de entrada Abril 28 de 1914.

v-13 julio

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que como sobrantes existen en el depósito de Catalinas Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las ordenanzas.

Expediente de Catalinas Norte Nº 2/1915 o 558 A. o 338 D. o 19 D.

Marca EA abajo WC, número 2148. 2149, 2 esqueletos, vapor La Rosarina, paquete 5927, fecha de entrada Noviembre de 1913; marca JSH, sin número, 10 tirantes, vapor Tonergate, paquete 1293, fecha de entrada Marzo de 1913.

Expediente de Catalinas Norte Nº 4/1915 o 557 A. o 379 D. o 20 D.

Marca DT, sin número, 1 atado, vapor H. Watch, paquete 929, fecha de entrada Febrero 1913.

Expediente Catalinas Norte Nº 4/1915 o 556 A. o 331 D. o 18 D.

Marca VC abajo 9214, sin número, 4 atados, vapor Ykaria, paquete 4377, fecha de entrada Agosto de 1913.

v-24 julio

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que como sobrantes existen en la Plazoleta del dique 3 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las ordenanzas.

Expediente Nº 295 C. o 575 A. o 38 C.

Nota de contabilidad Nº 140.

Sin marca, sin número, 91 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 30 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 31 bultos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 10 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 10 ejes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 8 tirantes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 piletas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 48 caños, vapor se ignora; marca GOC, sin número, 3 planchas, vapor se ignora; marca en cuadro LL, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca en triángulo W, sin número, 1 cajón, vapor se ignora.

v-24 julio

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al señor Stabile, comprador del lote número 154 del remate efectuado el día 27 de Febrero en el Depósito de Catalinas Norte, que si dentro de los tres días de la publicación del presente aviso, no se presenta a retirar la mercadería en cuestión (6) seis cascos ocre, la Oficina de remates de la Aduana de la Capital, procederá nuevamente a su venta en pública subasta. — El Jefe.

v-10 julio.

———

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a un ventilador, venido en el vapor Regina d' Italia, y conducido por Juan Marighini, para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario número 67, letra P. del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Asesoría y Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 5 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 julio.

———

Por disposición de la Administración de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a don Juan Alvarez, a quién el señor Tomás Rodríguez reconoce como dueño de tres cajones marca J. A. número 1, 2 y 3, conteniendo cajas de hierro, venidos en el vapor español Infanta Isabel, paquete 2439, entrada al puerto el día 7 de Junio ppdo., y que de la verificación practicada resultaron contener ocultos dentro de las cajas, una partida de seiscientos ochenta y un revólvers y ocho escopetas; bajo apercibimiento de que si no compareciera dentro del plazo fijado, se procederá en consecuencia. — Aduana de la Capital.— Asesoría y Sumarios, Julio 5 de 1915. A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 julio.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RODOLFO GUTIERREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Nicolás González Yramaín, secretario.

Nº 4-v-10 agosto.

———

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Arturo Seeber, se cita por el término de quince días, a don JUAN EMANUELI, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, solicitando la inscripción de una partida, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor de ausentes que lo represente. — Buenos Aires, Junio diez de 1915. — Héctor Depietri, secretario.

Of. Nº 5-v-23 julio.

———

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Arturo Seeber, se cita por el término de quince días, a don JUAN VERGE BLANCH, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, solicitando la inscripción de una partida, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor de ausentes que lo represente. — Buenos Aires, Junio diez de 1915. — Héctor Depietri, secretario.

Of. Nº 8-v-23 julio.

———

Por disposición del Sr. Juez Federal de Bahía Blanca Dr. Emilio J. Marenco, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere el procesado ALFONSO GENTILE infractor al Art. 57 de la Ley 816 en Necochea. — Bahía Blanca, Junio ... de 1915. — Camilo M. Fonrouge, secretario.

sin cargo Of.-v-5 agosto.

———

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Bunge, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don VALENTIN LORENZO, a fin de que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, sobre infracción a la Ley del Registro Civil bajo apercibimiento de nombrársele al defensor de ausentes, para que lo represente, si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1915. — Fermín M. Alsina, secretario.

Of. v-10 julio.

———

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don AMERICO MERICO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1915. — Carlos Schatz, secretario.

S/c. v-13 julio.

———

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente número 7358, letra T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el río Luján, por la Suprefectura del Puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres hermanos», pintada de color verde, popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro toleteras, y de las siguientes dimensiones: eslora 6,88 metros, manga 1,55 metros, y puntal 0,44 metros. — Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-2 agosto.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en expediente número 7463 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones halladas abandonadas por la Suprefectura del Tigre, en la última recorrida efectuada en esa jurisdicción.

Una chalana de las siguientes características: eslora 4,75 metros, manga 1,77 metros, puntal 0,48 metros, popa y proa cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de negro, en mal estado, sin nombre ni número.

Una canoa: — Eslora 9,10 metros, manga 1,85 metros, puntal 0,59 metros, y proa cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada por fuera de verde, y por dentro de blanco, en regular estado, sin nombre ni número.

Una canoa: — Eslora 7 metros, con 15 centímetros, manga 1,68 metros, puntal 0,55 metros, popa redonda, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de blanco, en mal estado, sin nombre ni número.

Un bote: — Eslora 5,15 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,69 metros, popa espejo, quince curvas, ocho toleteras, pintada por dentro de rosa y el exterior plomo; en regular estado, sin nombre ni número.

Estas embarcaciones se encuentran depositadas en la Subprefectura del Puerto del Tigre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-2 agosto.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 4313 Y., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un anclote de hierro, hallado por la Ayudantía del Puerto de Yapeyú, como de ochenta Kilos de peso, tiene una marca B. T. y lleva el Nº 6965; asimismo se ha encontrado un arriador con estoque, como de sesenta centímetros de largo, con empuñadora, virola y una cadenilla al parecer de plata; todo lo cual se encuentra depositado en la expresada dependencia.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 18 de 1915.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 julio.

———

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

—

Acta N 48.908

VC 706

Junio 30 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-10 julio.

Acta Nº 48863



Junio 25 de 1915. — Jules Bengué. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minirales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-7 julio.

Acta Nº 4 8864

"Arno"

Junio 25 de 1915. — Federico Pujals y Cía — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-7 julio.

Acta Nº 48865

"Nedda"

Junio 25 de 1915. — Federico Pujals y Cía — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-7 julio.

Acta Nº 48.928



Junio 30 de 1915. — Leopoldo Chastagnet. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-10 julio.

Acta Nº 48899.

L'Exlto

Junio 30 de 1915. — Casa Escasany, Sociedad Anónima. — Relojes en general de la clase 8.

v-10 julio.

Acta Nº 48.902

La Puestera

Junio 30 de 1915. — Casimiro J. Galli y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de l aclase 16.

v-10 julio.

Acta Nº 48851

Euquinine

Junio 25 de 1915. — Vereinigte Chininfabriken Zimmer y Cº, Ges mit beschränkter Haftung. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v.7 julio.

Acta Nº 48552

Validol

Junio 25 de 1915. — Vereinigte Chininfabriken Zimmer y Cº, Ges mit beschränkter Haftung. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-7 julio.

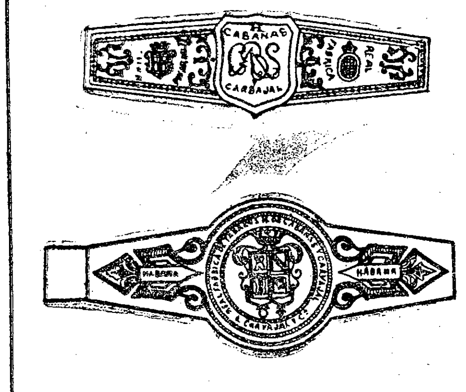
Acta Nº 48.876

"Spoon Feed"

Junio 26 de 1915. — Sociedad Anónima L. E. Watermann Company. — Plumas con depósitos de tinta o de fuente automática, de la clase 18.

v-7 julio.

Acta Nº 48853



Junio 25 de 1915. — Compañía Anónima H. de Cabañas y Carbajal. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-7 julio.

Acta Nº 48.906



Junio 30 de 1915. — Enrique Fynn y Cía. — Jabones de la clase 16.

v.10 julio.

Acta Nº 48861

EAGLE PENCIL COMPANY
INCORPORATED
JANUARY 5, 1885.
NEW YORK CITY,
U. S. A.

Junio 25 de 1915. — Eagle Pencil Company. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-7 julio.

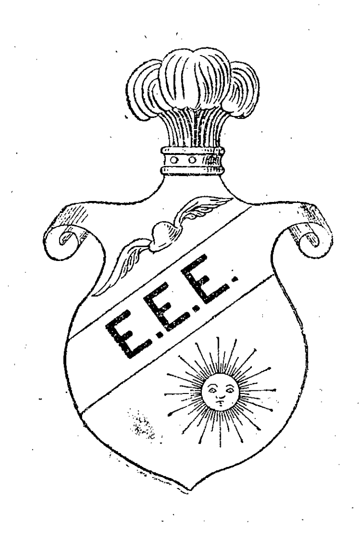
Acta Nº 48862



Junio 25 de 1915. — Juan Víctor Casterán. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para el uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-7 julio.

Acta Nº 48.903



Junio 30 de 1915. — A. Dominoni y Cía. — Sombrerería en general de la clase 16 .

v.10 julio.

Acta Nº 48.919

"JOSE Mª TORRES"

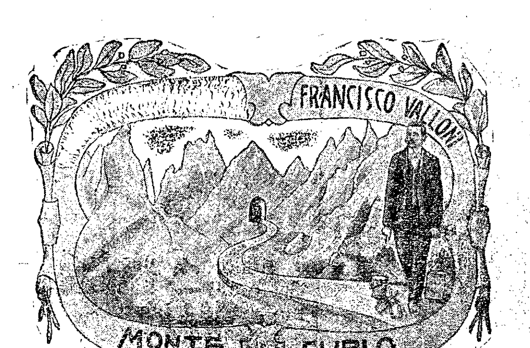
Junio 30 de 1915. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-10 julio.

Acta Nº 48.925



Junio 30 de 1915. — Calderón y Cía. Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-10 julio.

Acta Nº 48.927



Junio 30 de 1915. — Francisco Valloni. — Toda clase de pinturas, blanqueos y substancias para revoques en general, de la clase 10. v-10 julio.

Acta Nº 48894.



Junio 28 de 1915. — Perrier. — Aguas minerales en general de la clase 23. v-10 julio.

Acta Nº 48.920

"JOSE M GUTIERREZ"

Junio 30 de 1915. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-10 julio.

Acta Nº 48895.

ALL AMERICA

Iunio 28 de 1915. — Rice y Hutchins, Imorportaed. — Calzados de todas clases, de la clase 16. v-10 julio.

Acta Nº 48.904



Junio 30 de 1915. — A. Dominoni y Cía. — Sombrerería en general de la clase 16. v-10 julio.

Acta Nº 48.907



Junio 3 0de 1915. — Felipe Saettone. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-10 julio.

Acta Nº 48.910

CYLINDER OIL S. F.

Junio 30 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-10 julio.

Acta Nº 48.918



Junio 30 de 1915. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-10 julio.

Acta Nº 48.913

VINOS E. W. MARENCO

Junio 30 de 1915. — E. W. Marenco y Hugo A. Vacchini. — Vinos de la clase 23. v-10 julio.

Acta Nº 48.915

TABAC MANUFACTURÉ A L'ÉTRANGER TABAC UNIVERSEL TABAC MANUFACTURÉ A L'ÉTRANGER 100 Grammes

Junio 30 de 1915. — Julio Mailhos. — Tabacos en general, de la clase 21. v-10 julio.

Acta Nº 48892







Junio 28 de 1915. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Azúl para lavar de la clase 14. v-10 julio.

Acta Nº 48891



Junio 28 de 1915. — Fernández, Sust y Cía. — Tabaco para fumar de la clase 21. v-10 julio.

Acta Nº 48882.





NN—10

HAND SAPOLIO FOR TOILET AND BATH — HAND SAPOLIO FOR TOILET AND BATH — ENOCH MORGAN'S SONS CO.

Junio 26 de 1915. — Enoch Morgans Sons Co. — Jabones en general de la clase 16. v-10 julio.

Acta Nº 48889.



Junio 28 de 1915. — Fernández, Sust y Cía. — Tabaco para fumar de la clase 21. v-10 julio.

Acta Nº 48.909

B 803

Junio 30 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-10 julio.

Acta Nº 48.911



Junio 30 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-10 julio.

Acta Nº 48.905



Junio 30 de 1905. — Drabble Hermanos y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-10 julio.

Acta Nº 48857

"Lisodoble"

Junio 25 de 1915. — Manuel I. Nelson. — Substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-7 julio.

Acta Nº 48893



Junio 28 de 1915. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Ginebra en general de la clase 23.

v-10 julio.

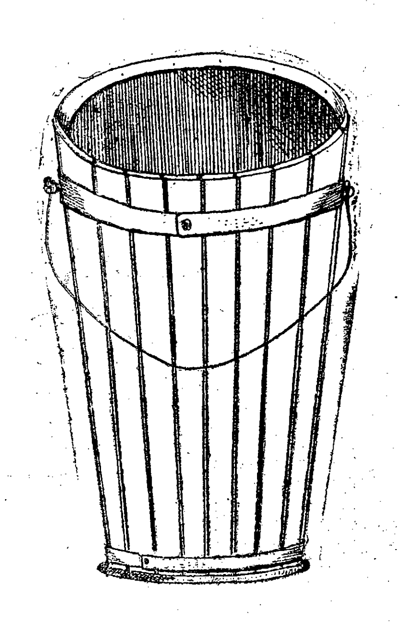
Acta Nº 48896.

Garupá

Junio 30 de 1915. — Nuñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

v-10 julio.

Acta Nº 48890



Junio 28 de 1915. — Martín y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22 (ervese).

v-10 julio.

Acta Nº 48897.

Enigma

Junio 30 de 1915. — Casa Escasany, Sociedad Anónima. — Relojes en general de la clase 8.

v-10 julio.

Acta Nº 48888



Junio 28 de 1915. — Evans Sons, Lescher y Webb Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-10 julio.

Acta Nº 48884.



Junio 28 de 1915. — Bossio y Camuyrano. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-10 julio.

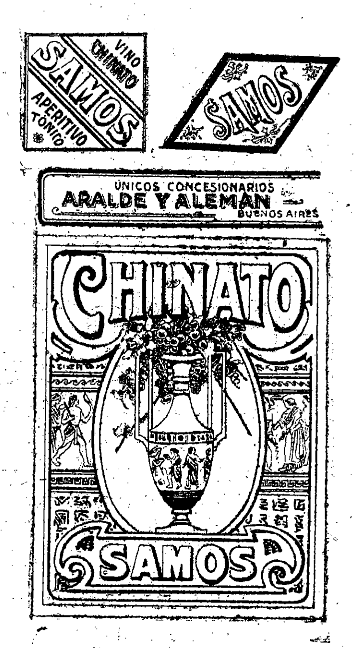
Acta Nº 48885.

Royal

Junio 28 de 1915. — Gilchrist y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-10 julio.

Acta Nº 48887.



Junio 28 de 1915. — Avalde y Alemán. — Un vino quinado de la clase 23.

v-10 julio.

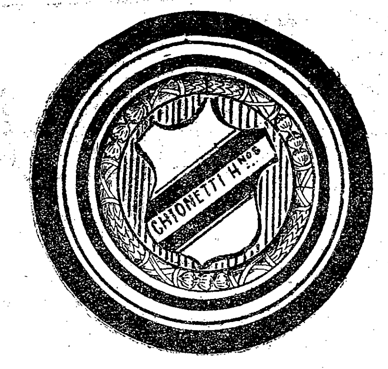
Acta Nº 48898.

Cyma

Junio 30 de 1915. — Casa Escasany, Sociedad Anónima. — Relojes en general de la clase 8.

v-10 julio.

Acta Nº 48886.



Junio 28 de 1915. — Chionetti Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-10 julio.

Acta Nº 48.926



Junio 30 de 1915. — Antonio Lupiánez y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 julio.

Acta Nº 48.923

Ku-Ro-Ki

Junio 30 de 1915. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-10 julio.

Acta Nº 48.924

Mikasa

Junio 30 de 1915. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-10 julio.

Acta Nº 48.917



Junio 30 de 1915. — Leoncio Fernández. — Papel para cigarrillos, de la clase 21.

v-10 julio.

Acta Nº 48.921

To-Go

Junio 30 de 1915. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-10 julio.

Acta Nº 48.922

Oy-Ama

Junio 30 de 1915. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-10 julio.

Acta Nº 48.912

CHAIN

Junio 30 de 1915. — United States Tire Company. — Llantas y cubiertas para rodados en general, de la clase 17.

v-10 julio.

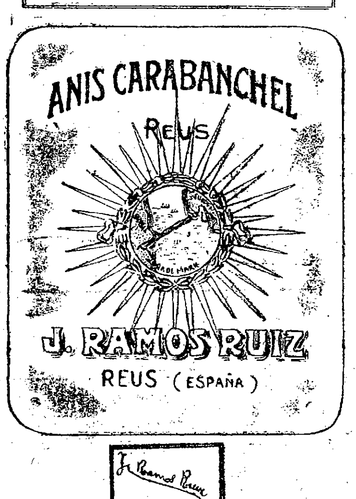
Acta Nº 48.914

La Granja

Junio 30 de 1915. — Estévez y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-10 julio.

Acta Nº 48.916



Junio 30 de 1915. — J. Ramos Ruíz. — Anís carabanchel, de la clase 23.

v-10 julio.

Acta Nº 48900.

Triunfo

Junio 30 de 1915. — Casa Escasany, Sociedad Anónima. — Relojes en general de la clase 8.

v-10 julio.

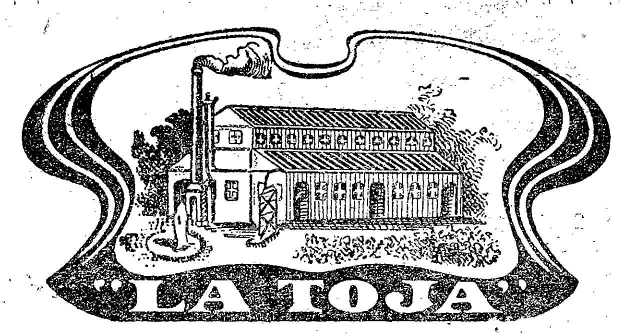
Acta Nº 48.901

La Puestera

Junio 30 de 1915. — Casimiro J. Galli y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-10 julio.

Acta Nº 48854



Junio 25 de 1915. — Polledo y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-7 julio.

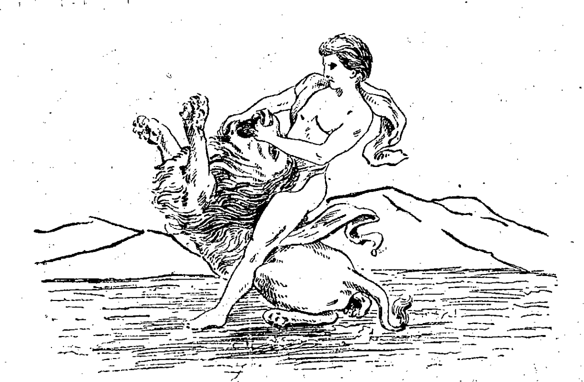
Acta Nº 48855

Junio 25 de 1915. — Polledo y Cía. Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-7 julio.

Acta Nº 48856

Junio 25 de 1915. — Polledo y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-7 julio.

Acta Nº 48858



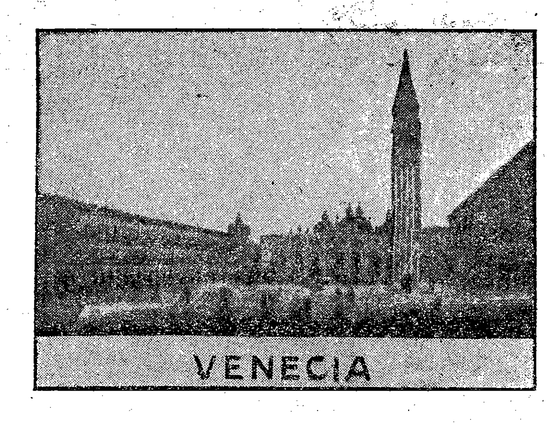
Junio 25 de 1915. — Gilchrist y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-7 julio.

Acta Nº 48859



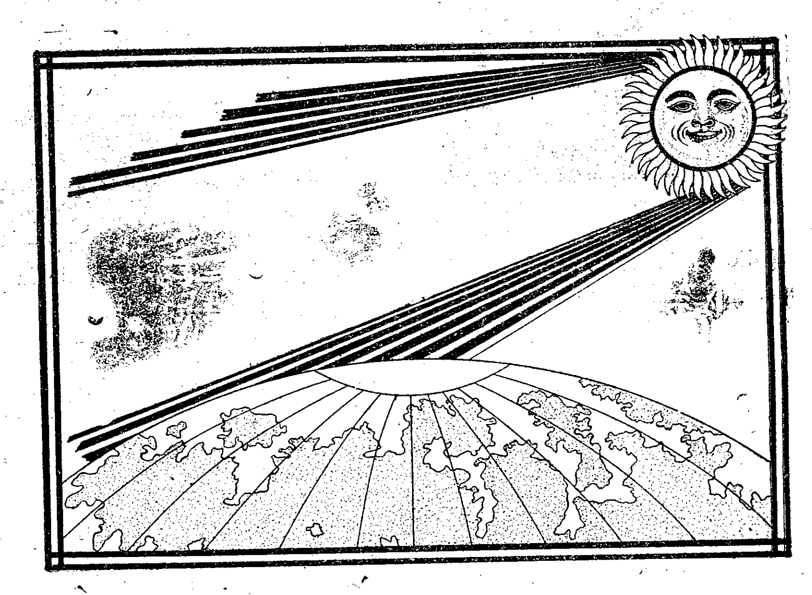
Junio 25 de 1915. — Gilchrist y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-7 julio.

Acta Nº 48860



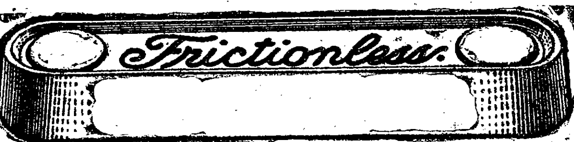
Junio 25 de 1915. — Gilchrist y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-7 julio.

Acta Nº 48869



Junio 25 de 1915. — Patton Paint Company. — Pinturería, inclusive lacas, barnices, esmaltes, substancias para revestir y conservar la pintura y demás artículos del ramo, de la clase 10. v-7 julio.

Acta N 48.872



Junio 26 de 1915. — Frictionless Metal Company. — Una aleación especial para cojinetes, de la clase 4. v-7 julio.

Acta N 48.875

"Waterman's Ideal Fountain Pen, N. Y."

Junio 26 de 1915. — Sociedad Anónima L. F. Watermann Company. — Plumas con depósitos de tinta o de fuente automática, de la clase 18. v-7 julio.

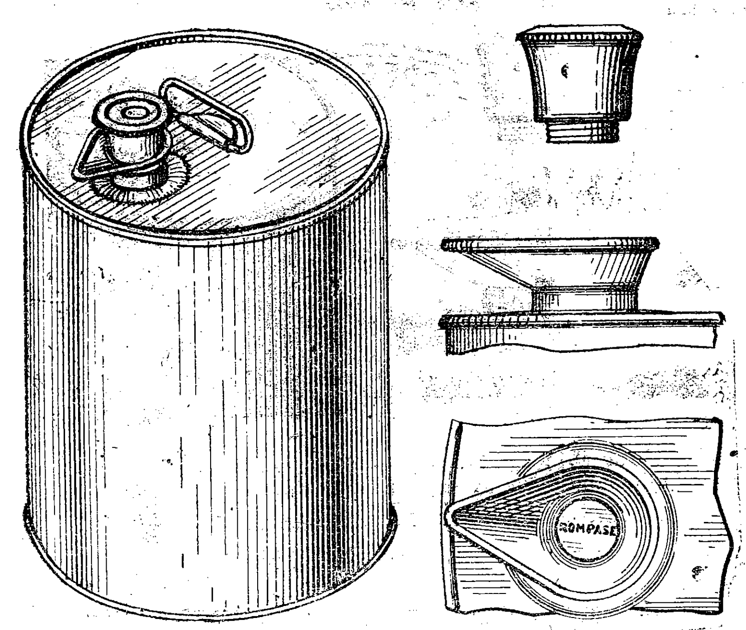
Acta N 48.880





Junio 26 de 1915. — Balbiani y Cía. — Una bebida aperitiva, de la clase 23. v-7 julio.

Acta Nº 48943



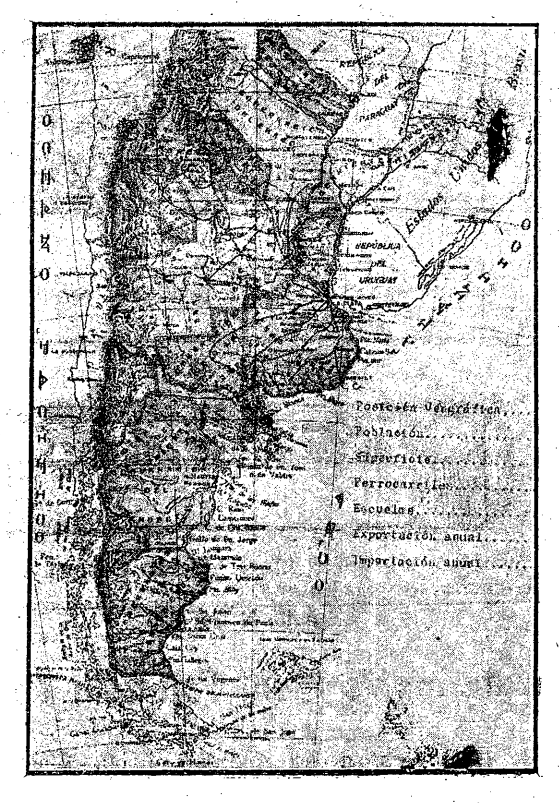
Julio 2 de 1915. — Cardellino y Cía. — Aceites comestibles en general, de la clase 22 (envase).
v-13 julio.

Acta Nº 48944

"BUITONI-BRACCA"

Julio 2 de 1915. — J. Mantero, Balzar y Cía. — Fósforos, de la clase 21.
v-13 julio.

Acta Nº 48945



Julio 2 de 1915. — Juan B. Cazes. — Sobres de todas clases y formas, carteras de papel y tela, fajas y en general las cubiertas utilizadas para los paquetes que se remiten por correo y en general, artículos de papelería, de la clase 18.
v-13 julio.

Acta Nº 48947

TRADE MARK
LOTION
EAU DE COLOGNE
POUR FORTIFIER
ET EMBELLIR LES CHEVEUX
VALMORE
Perfumerie



Julio 2 de 1915 .— Alizieri, Torrado y Cía. — Lociones de perfumería, de la clase 16.
v-13 julio.

Acta Nº 48948

CIGARROS OTTONE
IMPORTADORES
MIGNAQUY & Cía

Julio 2 de 1915. — José Pascual, Rafael, Eugenio y Emilio Ottone. — Cigarros de hoja en general, de la clase 21.
v-13 julio.

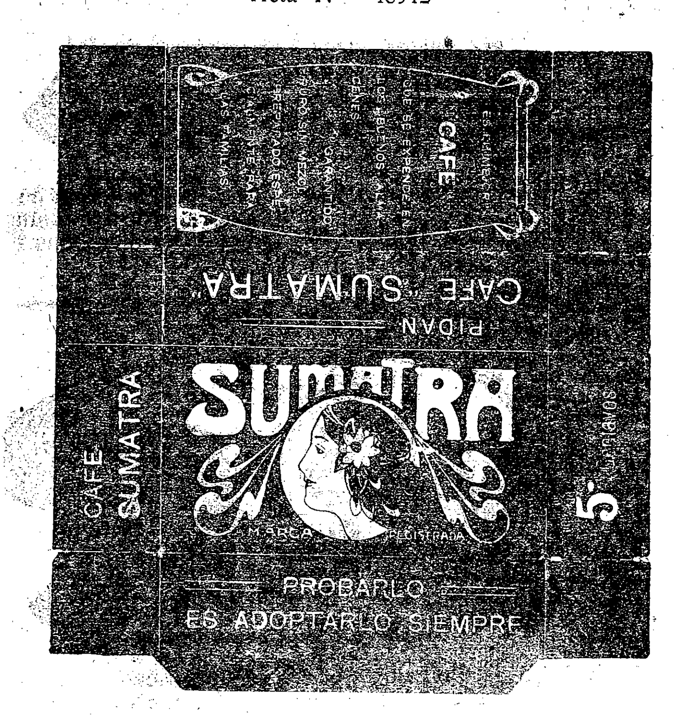
Acta Nº 48937





Julio 2 de 1915. — R. A. Comanale. — Yerba mate, de la clase 22.
v-13 julio.

Acta Nº 48942



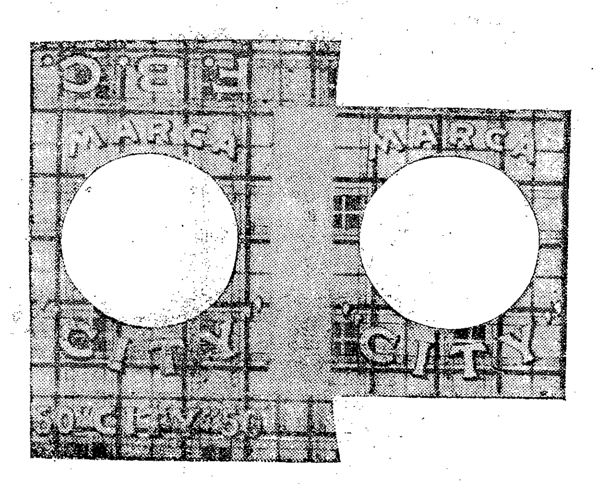
Julio 2 de 1915. — Orden y Cía. — Café en general, de la clase 22.
v-13 julio.

Acta Nº 48934



Julio 1º de 1915. — Porta Hermanos. — Vinos, de la clase 23.
v-13 julio.

Acta Nº 48935



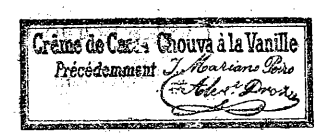
Julio 1º de 1915. — F. Bernardez. — Fósforos, de la clase 21.
v-13 julio.

Acta Nº 48931



Julio 1º de 1915. — A. Droz y Cía. — Licores y bebidas en general, de la clase 23.
v-13 julio.

Acta Nº 48932





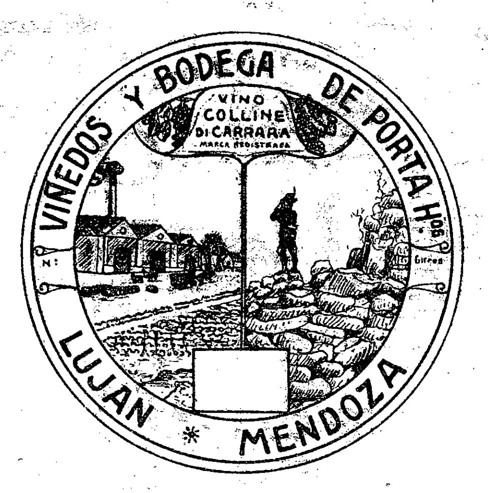
MÉD. OR. BORDEAUX 1882. BARCELONE 1888. DIPL. D'HON. HAVRE 1887. BRUXELLES 1888
BORD' 1869-1895. PARIS 1889. ANVERS 1894. ST LOUIS (U.S.A.) 1904. BERLIN 1892.





Julio 1º de 1915. — A. Droz y Cía. — Crema de cacao, de la clase 23.
v-13 julio.

Acta Nº 48933



Julio 1º de 1915. — Porta Hermanos. — Vinos, de la clase 23.
v-13 julio.

Acta Nº 48938



SALAMANDRA

Julio 2 de 1915. — H. Fuhrmann y Cº. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-13 julio.

Acta Nº 48939

Garden

Julio 2 de 1915. — Orden y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lijivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-13 julio.

Acta Nº 48940

Garden

Julio 2 de 1915. — Orden y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-13 julio.

Acta Nº 48941

Garden

Julio 2 de 1915. — Orden y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-13 julio.

Acta Nº 48946

Trofeo

Junio 2 de 1915. — Moisés Maskioker. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-13 julio.

Acta Nº 48936

F. & E.

Julio 1º de 1915. — H. E. Watkins y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.
v-13 julio.

Acta Nº 39489

Optimus

Enero 21 de 1913. — Luis Texidor. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 julio.

Acta Nº 48578



Mayo 26 de 1915. — Evans Sons, Lescher y Webb Ltd. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).
v-13 julio.

Acta Nº 48694

Chingolo

Junio 7 de 1915. — Llawio Hermanos y Cía. — Jabones, de la clase 14 substituída).
v-13 julio.

Acta Nº 48929

Kosmoid

Julio 1º de 1915. — Dobson y Cía. — Relojería y cronometría y con especialidades, relojes registradores y accesorios para los mismos, de la clase 8.
v-13 julio.

Acta Nº 48930



Julio 1º de 1915. — E. R. Durkee y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-13 julio.

Acta Nº 48866

FINEST SELECTED OLD SCOTCH WHISKY
TRADE MARK
BUCHANAN'S "RED SEAL"
James Buchanan & Co. Limited
Distillers, GLASGOW & LONDON.

Junio 25 de 1915. — James Buchanan y Cº. Limited. — Whisky, de la clase 23.
v-7 julio.

Acta N 48.881



Es mejor y mas barato que todo otro jabon. No tiene rival en el tocador ó baño.

Quita instantaneamente las manchas de pintura, aceite, alquitran, grasa, tinta y toda clase de manchas de las manos y de la cara. Es altamente apreciado por los mecánicos, y los trabajadores en los molinos, minas, funderías, &c.

Evita que las manos se rajen, remueve toda aspereza y deja el cútis en una condicion suave y saludable. Es un jabon barato, eficaz y excelente para el uso diario de toda familia.

Garantizamos manos blancas a todas las personas que lo usaren.

Puede tambien usarse en lugar de nuestro otro Sapolio, para **limpiar objetos.** Es mas fino pero no tan eficaz.



Un sustituto de jabon para limpiar objetos (con excepcion de ropa).

Para limpiar ventanas, platos, suelos, mesas, hules, porcelana, cristaleria y cubiertos como para el **aseo general de la casa** no conoce rival.

Como sustituto de piedra pomes, polvos de limpiar, &c., para pulir objetos de hoja de lata, hierro, acero, y toda clase de planchas metálicas, sobrepasa a toda otra composicion hasta ahora conocida y es al mismo tiempo mas eficaz, mas aseado y mas barato.

Basta usarlo una vez para usarlo siempre.

Se halla de venta en todas las tiendas y boticas.

NN—10.



Junio 26 de 1915. — Enoch Morgan's Sons Co. — Jabones en general, de la clase 14.

v-7 julio.

Acta N 48.883



SAPOLIO

FOR GENERAL CLEANING PURPOSES.

For Washing Dishes, and for cleaning all Kitchen Utensils, SAPOLIO is invaluable. It cleans Steel, Iron and Tinware, Brass and Copper Vessels, Knives and Forks, and all kinds of Cutlery, and removes all Stains, Rust, Dirt or Tarnish quicker than Bath brick, rotten stone, oil or emery. It is cheap and effective and is a great saving of time and labor.

For cleaning Crockery, Earthen and Glassware, Porcelain, Marble Statuary, Painted Wood-work, Oil Cloths, Bath Tubs, Marble Floors and Mantels, it is invaluable. It cleans Greasy and Oil-Stained Tables, Floors, Pantry Shelves, &c.

For cleaning Rust, Gum and Oil from Machinery, and for polishing Surgical Instruments and all bright surfaces, it has no equal. For general House Cleaning purposes SAPOLIO is the most economical article ever used. *No possible injury can result from the employment of SAPOLIO if the directions for its use are carefully observed.*

SAPOLIO should not be used upon Gold, Silver or Plated Ware, fine Plate Glass or on Mirrors.

CAREFULLY FOLLOW THE DIRECTIONS FOR USE.

Never rub the article to be cleaned or polished with the cake of **SAPOLIO.** Take either a sponge or cloth of any kind, dampen it in warm or cold water (warm is best), but **do not dip the SAPOLIO in water, nor use a very wet sponge or cloth,** rub it lightly on the **SAPOLIO** until it produces a good lather, then apply briskly over the surface of the article to be cleaned. In cleaning painted wood-work, **gentle rubbing only** is necessary. Wipe dry with a clean cloth, and polish with same or with a chamois, if convenient. If necessary, water can be used freely for rinsing **after** the cleaning has been performed with **SAPOLIO,** but the cloth or sponge upon which the lather is made should be **only dampened.** The **SAPOLIO** cake should never be rubbed on painted work, or highly polished surfaces.

SAPOLIO

PARA LA LIMPIEZA EN GENERAL.

Para lavar platos, y para limpiar los utensilios de la cocina SAPOLIO es inapreciable. Limpia acero, el hierro y los objetos de lata, bronce y las ollas de cobre, cuchillos y tenedores, y toda clase de cuchilleria, y remueve toda clase de moho, polvo ó deslustre, mucho mas rapidamente que el ladrillo de Bath, la piedra podrida, aceite ó Esmeril. Es barato y efectivo, y es un gran ahorro de tiempo y trabajo.

Para limpiar loza, cristaleria, loza de barro, porcelana, estatuaria de marmol, maderas pintadas, hules, baños, pisos de marmol y repisas de chimeneas, es invaluable; limpia mesas llenas de manchas de aceite ú otras grasas, pisos, las tablillas de la despensa, etc., etc.

Para limpiar el moho, gomas, aceites en las máquinas, y para pulir instrumentos quirúrgicos, y en verdad, cualquiera superficie reluciente, no tiene igual. Para uso general en la limpieza de la casa, SAPOLIO es el articulo mas economico que jamas se ha usado, y no hay daño posible que pueda resultar del uso de SAPOLIO si las direcciones para su uso se observan cuidadosamente.

SAPOLIO, no debe usarse sobre oro, plata, ó efectos plateados, ni sobre vidrios finos ó espejos.

SÍGANSE CUIDADOSAMENTE LAS DIRECCIONES PARA SU USO.

Nunca debe frotarse con el pedazo de SAPOLIO el articulo que ha de limpiarse ó pulirse. Tómese una esponja ó paño de cualquier clase, humedézcase con agua tibia ó fria (tibia es mejor) pero no debe ponerse el SAPOLIO en el agua, ni tampoco debe usarse un paño ó esponja muy mojada. Tómese entonces el paño ó esponja y frótese ligeramente sobre el SAPOLIO hasta producir una labaza buena, cuando se aplicará vigorosamente á la superficie del articulo que tiene que limpiarse. Al limpiarse maderas pintadas, solamente será necesario frotar livianamente. Séquese entónces con un paño limpio, y púlase la superficie con el mismo paño ó con un pedazo de gamuza si conveniente.

Si necesario fuere, agua puede usarse libremente para enjugar, despues de haberse hecho la limpieza primeramente con el SAPOLIO, pero el paño ó la esponja sobre que se ha hecho la labaza, solamente debe humedecerse. El pedazo de SAPOLIO mismo, nunca debe frotarse, sobre madera pintada, ó superficies altamente pulidas.

Se vende en las especerias ó tiendas, boticas y ferreterias.

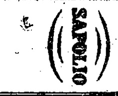
ADDRESS ENOCH MORGAN'S SONS CO.,

NEW YORK.









Junio 26 de 1915. — Enoch Morgan's Sons Company. — Un jabón o pasta para limpiar toda clase de objetos en general, de la clase 14.

v-7 julio.

Acta N 48.873



Junio 26 de 1915. — Silvio B. Landó y Luigi Monteverde. — Pildoras, de la clase 2.

v-7 julio.

Acta N 48.878






Junio 26 de 1915. — Blas L. Dubarry. — Extractos, esencias, jabones y demás artículos para tocador, de la clase 16.

v-7 julio.

Acta No 48867

SCOTCH WHISKY

"BLACK & WHITE"

TRADE MARK

SPECIAL BLEND OF

CHOICE OLD SCOTCH WHISKY

James Buchanan & Co. LIMITED.

SCOTCH WHISKY DISTILLERS.

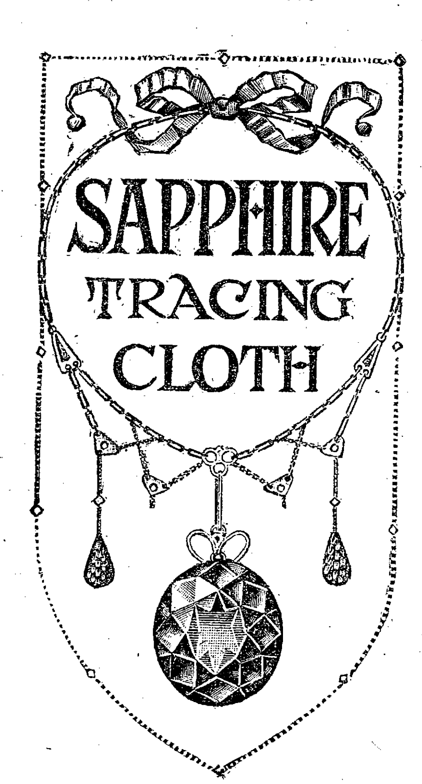
GLASGOW & LONDON.

GLENTAUCHERS — GLENLIVET DISTILLERY, MULBEN, SPEYSIDE, N.B.

Junio 25 de 1915. — James Buchanán y Co. Limited. — Whisky, de la clase 23.

v-7 julio.

Acta No 48868



Junio 25 de 1915. — The Winterbottom Booch Cloth Company, Limited. — Telas de calcar, de la clase 18.

v-7 julio.

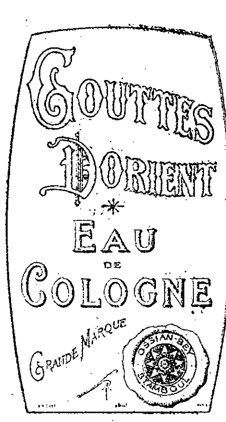
Acta No 48870

"Trinchera"

Junio 25 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-7 julio.

Acta No 48871



Junio 26 de 1915. — Blas L. Dubarry. — Extractos, esencias, jabones y demás artículos para tocador, de la clase 16.

v-7 julio.

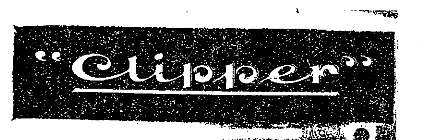
Acta No 48871



Junio 26 de 1915. — José Espoueys. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-7 julio.

Acta No 48.874



Junio 26 de 1915. — Clipper Belt Lacer Company. — Accesorios especiales para bandas de transmisión, de la clase 10.

v-7 julio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin,* secretario.